



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2022/00012742P
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve y treinta del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Alfonso Sanz Rodríguez
Olga Maderuelo González
Cristina Valderas Jiménez
Fernando Chico Bartolomesanz

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias
María Teresa Bermejo Abellán

INTERVENTORA

Maria Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

AUSENTES

Elia Salinero Ontoso
Vicente Holgueras Recalde



ORDEN DEL DÍA:

1. DEPORTES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Número: 2022/00009809K. EXPEDIENTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXXVI EDICIÓN DEL CROSS DE LA CONSTITUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se aprobó por Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar el gasto de 57.700,00 € euros para la puesta en marcha del XXXVI Cross de la Constitución y de los necesarios expedientes de contratación con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida 226 09 3410, Gastos diversos: 51.200,00 €

*Para hacer frente a gastos de pago de honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención de atletas, delegados y entrenadores que se determine como factor diferencial en la obtención difusión y promoción deportiva, así como desplazamiento e invitaciones a clubes referencia escuelas deportivas que se realizará a través de la gestión directa de la Concejalía de Deportes una cantidad de **30.500,00 €***

*Para hacer frente a honorarios (dietas) y desplazamientos de delegados, comisarios federativos, jueces de la federación de castilla y león para control federativo de cronometrajes, gastos de laboratorio y antidoping y servicios médicos en general una cantidad de **4.700,00 €***

*Para la contratación del servicio de alquiler y montaje de infraestructuras, control de inscripciones, dorsales con chip, camisetas prueba popular, cronometrajes, trofeos, speaker, diseño y marcaje del circuito una cantidad de **12.500,00 €***

*Para control del circuito, escoltas para controles antidoping, atención de carpas, casetas y reparto de dorsales, organización de cross popular, fomento de la prueba deportiva entre los escolares, clubs y categorías inferiores a realizar por el CD Atletismo Aranda, una cantidad de **2.500,00 €***



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Para imprevistos y varios una cantidad de 1.000,00 €

Partida presupuestaria 226 02 3410, promoción deportiva, publicidad y propaganda. 5.750,00 €

Para la contratación a través de licitación por contrato menor del servicio de grabación, edición de vídeo, locución y la emisión del streaming, diseño e impresión de carteles, dípticos y de acreditaciones una cantidad 5.750,00 €

Partida presupuestaria 226 01 3410 Atenciones protocolarias 750,00 €.

Para atenciones protocolarias una cantidad de 750,00 €

Total Gasto 57.700,00 €

SEGUNDO: *Las cantidades a las ayudas a los desplazamientos y honorarios de los atletas participantes, (18.000,00€), deberán hacerse efectivas al finalizar la prueba, lo que se deberá notificar a los Servicios económicos del Ayuntamiento, para proceder al libramiento de un pago a justificar, a nombre del funcionario responsable de la contratación de los atletas (Josu Fernández Eguíluz).*

En cuanto a la contratación de los atletas, los criterios aplicados por el funcionario responsable para fijar las cantidades que se les abonan en concepto de desplazamientos y honorarios serán los siguientes:

A.- Desplazamientos: La ayuda al desplazamiento se aplicará siguiendo el único criterio de multiplicar por la cantidad máxima de 0,19 euros la distancia desde el lugar de origen del atleta hasta Aranda de Duero, y regreso.

B.- Honorarios: Las cantidades varían en función de la categoría deportiva del atleta, su posición en el ranking, victorias anteriores, atención de medios y su estado de forma en el momento de celebración de la prueba, y por supuesto de su disponibilidad, lo que hace imposible fijar a priori quiénes van a participar en la prueba y cuáles serían sus honorarios. Se buscará tener gran repercusión y buena cantidad y calidad de atletas, buscando el fomento de deportistas jóvenes y su proyección.

Los honorarios y gastos de los delegados Federativos o jueces y médicos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

antidoping están fijados en la normativa de la RFEA y la Federación Europea de Atletismo. A

este respecto, reseñar que como se desconoce el origen de estas personas tampoco se pueden conocer anticipadamente y las cantidades exactas a abonar.

TERCERO: *Aprobar las bases del XXXVI Cross de la Constitución que son las siguientes:*

Reglamento Cross Constitución 2022

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la colaboración del Club de Atletismo Aranda, organiza el día 4 de diciembre de 2022, a partir de las 10,15 horas, en el circuito “Virgen de las Viñas” con salida y meta situados junto al campo de rugby, el

XXXVI Cross de la Constitución, prueba internacional incluida en el calendario internacional de la Real Federación Española de Atletismo y valedera para la fase local de los Juegos Escolares.

Participantes: Podrán participar todos los atletas con licencia federativa nacional o licencia autonómica de Castilla y León en vigor, según las normas establecidas en la RFEA para las pruebas de campo a través. También podrán participar escolares desde chupetines hasta juveniles siempre que estén inscritos en el seguro DEBA de Juegos Escolares de la Junta de Castilla y León en la modalidad de campo a través (se hará a través de las sus correspondientes entidades participantes, colegios, clubes o Ayuntamientos según corresponda) Estos escolares deberán llevar impreso la licencia de seguro DEBA para hacer frente a cualquier incidente que pudiera suceder. El D.N.I. será requisito imprescindible para efectuar la inscripción. Los participantes deberán efectuar el recorrido con la indumentaria oficial de su Club, que será comprobada en la cámara de llamadas.

Las inscripciones se realizarán online en el enlace facilitado por la organización que estará disponible a través de la página www.arandactiva.com. de la Concejalía de Deportes de Aranda de Duero, hasta el día 30 de noviembre de 2022. Pasada esa fecha no se admitirá ninguna inscripción.

Los dorsales se entregarán el día de la prueba, desde las 8:45 h. hasta 30 minutos antes de su comienzo; éstos no podrán ser recortados o doblados, dejando bien visible la publicidad de los mismos.

Se establecerá una clasificación propia de la carrera donde estarán incluidos todos los participantes por categorías. Ésta incluirá una clasificación individual y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

otra por equipos, tomándose como base los cuatro primeros atletas clasificados de cada equipo, pudiendo presentar éstos, un número indefinido de atletas. Posteriormente se elaborará una clasificación para los atletas con categoría nacional y otra con los atletas con categoría autonómica según las normas de la RFEA para las pruebas de campo a través. Asimismo, al ser una prueba puntuable para la fase local de los Juegos Escolares, se elaborará una clasificación con los participantes inscritos en las pruebas de campo a través de los centros docentes de Aranda de Duero.

Todos los atletas deberán acreditar su edad por medio del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del libro de familia para los menores, en caso de que lo requiera la organización o jueces de la prueba.

Las reclamaciones respecto a si un Atleta reúne o no condiciones para participar en una competición tiene que hacerse, antes del comienzo de ésta, al Delegado Técnico. Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante el desarrollo de una prueba deben presentarse sin dilación, no más tarde de treinta minutos después de haber anunciado oficialmente los resultados de dicha prueba. Toda reclamación deberá formularse en primera instancia verbalmente al Juez Árbitro, por el propio Atleta o por otra persona que actúe en su nombre.

Todos los participantes estarán amparados por una póliza de seguros de accidentes y otra de responsabilidad Civil, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a o desde el lugar en que se desarrolla la prueba.

Para todo lo no contemplado en este reglamento se aplicará la normativa de la IAAF, Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León.

Los atletas deberán presentarse diez minutos antes de su hora de salida en la cámara de llamadas, donde se hará un especial seguimiento de todo lo dispuesto por la RFEA y la EA en materia de uniformidad.

Premios individuales para todas las categorías:

1.º, 2.º y 3.º Trofeo. Categorías participantes.

Masculinas:

- *Senior: nacidos en 1999 y anteriores*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- *Sub 23: nacidos en 2002, 2001 y 2000*
- *Sub 20: nacidos en 2003 y 2004*
- *Sub 18: nacidos en 2005 y 2006*
- *Sub 16: nacidos en 2007 y 2008*
- *Sub 14: nacidos en 2009 y 2010*
- *Sub 12: nacidos en 2011 y 2012*
- *Sub 10: nacidos en 2013 y 2014*
- *Sub 8 : nacidos en 2015 y 2016*
- *Cupetines 2017 y años posteriores*
- *Master >35 en adelante: Femeninas:*
- *Senior: nacidos en 1999 y anteriores*
- *Sub 23: nacidos en 2002, 2001 y 2000:*
- *Sub 20: nacidos en 2003 y 2004*
- *Sub 18: nacidos en 2005 y 2006*
- *Sub 16: nacidos en 2007 y 2008*
- *Sub 14: nacidos en 2009 y 2010*
- *Sub 12: nacidos en 2011 y 2012*
- *Sub 10: nacidos en 2013 y 2014*
- *Sub 8: nacidos en 2015 y 2016*
- *Cupetines 2017 y años posteriores*
- *Master >35 en adelante*

Carrera popular: Se convocará una carrera de carácter popular, con un recorrido de 3.980 metros que contará con la colaboración del CD Atletismo Aranda.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.”

Después de haber visto las posibilidades de como poder realizar los pagos de los honorarios y desplazamientos de deportistas de élite, así como las dietas y desplazamientos a delegados federativos, y una vez consultado con los servicios de Intervención del Ayuntamiento, el técnico de deportes considera que es más recomendable y transparente, hacerlos a través de transferencia bancaria por la tesorería del Ayuntamiento que a través de pagos a justificar mediante cheques. La justificación de estos pagos a Intervención se hará presentando una relación en la que se especifique:

Nombre y Apellidos del atleta de élite

Número de DNI

Domicilio fiscal del atleta

Importe bruto de los honorarios

Gastos correspondientes de desplazamiento (si procede)

Retención correspondiente de I.R.P.F

Importe neto

Número de cuenta donde debe realizarse la transferencia bancaria.

La justificación de los delegados federativos se hará mediante la presentación de la liquidación que ellos mismos presenten, según las tarifas establecidas para estos conceptos en la RFEA.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Mantener los mismos gastos aprobados en el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2022 por una cantidad total de 57.700 € para la Organización de la XXXVI Edición del Cross de la Constitución que se celebrará el día 4 de diciembre de 2022 y que se especifican a continuación:

Partida 226 09 3410, Gastos diversos: 51.200,00 €

Para hacer frente a gastos de pago de honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención de atletas, delegados y entrenadores que se determine como factor diferencial en la obtención difusión y promoción deportiva, así como desplazamiento e invitaciones a clubes referencia escuelas deportivas que se realizará a través de la gestión directa de la Concejalía de Deportes una cantidad de **30.500,00 €**

Para hacer frente a honorarios (dietas) y desplazamientos de delegados, comisarios federativos, jueces de la federación de castilla y león para control federativo de cronometrajes, gastos de laboratorio y antidoping y servicios médicos en general una cantidad de **4.700,00 €**

Para la contratación del servicio de alquiler y montaje de infraestructuras, control de inscripciones, dorsales con chip, camisetas prueba popular, cronometrajes, trofeos, speaker, diseño y marcaje del circuito una cantidad de **12.500,00 €**

Para control del circuito, escoltas para controles antidoping, atención de carpas, casetas y reparto de dorsales, organización de cross popular, fomento de la prueba deportiva entre los escolares, clubs y categorías inferiores a realizar por el CD Atletismo Aranda, una cantidad de **2.500,00 €**

Para imprevistos y varios una cantidad de **1.000,00 €**

Partida presupuestaria 226 02 3410, promoción deportiva, publicidad y propaganda. 5.750,00 €

Para la contratación a través de licitación por contrato menor del servicio de grabación, edición de vídeo, locución y la emisión del streaming, diseño e impresión de carteles, dípticos y de acreditaciones una cantidad **5.750,00 €**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Partida presupuestaria 226 01 3410 Atenciones protocolarias 750,00 €.

Para atenciones protocolarias una cantidad de **750,00 €**

Total Gasto 57.700,00 €

SEGUNDO: Los pagos de las cantidades a las ayudas a los desplazamientos y honorarios de los atletas de élite participantes, se realizará a **través de transferencia bancaria por la Tesorería del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, justificando dichos gastos en Intervención con la presentación de una relación en la que se especifique:

1. Nombre y Apellidos del atleta de élite
2. Número de DNI
3. Domicilio fiscal del atleta
4. Importe bruto de los honorarios
5. Gastos correspondientes de desplazamiento (si procede)
6. Retención correspondiente de I.R.P.F
7. Importe neto
8. Número de cuenta dónde se realizará la transferencia bancaria.

La justificación de los delegados federativos se hará mediante la presentación de la liquidación que ellos mismos presenten, según las tarifas establecidas para estos conceptos en la RFEA.

En cuanto a la contratación de los atletas, los criterios aplicados por el funcionario responsable para fijar las cantidades que se les abonan en concepto de desplazamientos y honorarios serán los siguientes:

A.- Desplazamientos de atletas de élite: La ayuda al desplazamiento se aplicará



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siguiendo el único criterio de multiplicar por la cantidad máxima de 0,19 euros la distancia desde el lugar de origen del atleta hasta Aranda de Duero, y regreso.

B.- Honorarios: Las cantidades varían en función de la categoría deportiva del atleta, su posición en el ranking, victorias anteriores, atención de medios y su estado de forma en el momento de celebración de la prueba, y por supuesto de su disponibilidad, lo que hace imposible fijar a priori quiénes van a participar en la prueba y cuáles serían sus honorarios. Se buscará tener gran repercusión y buena cantidad y calidad de atletas, buscando el fomento de deportistas jóvenes y su proyección.

La justificación de los pagos a los Delegados Federativos se hará mediante la presentación de la liquidación que ellos mismos presenten, según las tarifas establecidas para estos conceptos en la RFEA.

En cuanto a los pagos para desplazamiento de los clubes deportivos que aporten atletas de las diferentes categorías y de deporte base, así como desplazamiento de escolares de otras localidades, se justificará a través de la presentación de la factura de la empresa de autobuses que hayan utilizado o a través de una factura del club deportivo en concepto de desplazamiento.

TERCERO: Mantener las bases del Cross tal y como se aprobaron en el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2022.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEPORTES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Número: 2022/00007465T. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 8 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de promoción deportiva por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto que con fecha 24 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120 fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 05 de julio de 2022.

Así mismo, en aplicación a lo recogido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, han sido publicadas en la BDNS, con identificación 633002.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los posibles beneficiarios, se ha comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos indicados en las Bases Regulatoras de la convocatoria pública para el presente ejercicio, habiéndose presentado la documentación correspondiente.

Visto el informe del Técnico de Deportes de propuesta de concesión de subvenciones, conforme a los criterios establecidos para ello en las bases de la convocatoria, el cual refleja el siguiente contenido:

Cantidad a repartir	30.000,00 €
----------------------------	--------------------

CALCULO REPARTO SUBVENCIONES AÑO 2022

30% a repartir a partes iguales entre cada Centro solicitante	9.000,00 €
18% a repartir entre cada uno de los equipos inscritos en Juegos Escolares	5.400,00 €
18% a repartir en función del número de participantes en deportes de equipo	5.400,00 €
18% a repartir en función del número de participantes en deportes individuales	5.400,00 €
16% a repartir en función del número de participantes en Campeonatos Locales del Ayuntamiento	4.800,00 €

NOMBRE A.P.A.	Equipos	Deportistas de equipo	Deportistas individuales	Actividades municipales	Cantidad fija
C.P. Castilla	9	111	50	7	1



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Colegio Claret	8	121	228	8	1
Colegio MM Dominicas	4	33	36	9	1
C.P. Fernán González	7	71	45	8	1
C.P. Santa Catalina	3	22	44	0	1
I.E.S. Sandoval y Rojas	0	0	4	11	1
Centro San Gabriel	2	17	54	1	1
I.E.S. Vela Zanetti	0	0	1	12	1
CEIP Simón de Colonia	3	53	64	5	1
Ceip Santa María	1	11	23	5	1
Colegio Vera Cruz	3	44	28	9	1
TOTALES	40	483	577	75	11

NOMBRE A.P.A.	Equipos	Deportistas de equipo	Deportistas individuales	Actividades municipales	Cantidad fija	TOTAL A PERCIBIR
C.P. Castilla	1215,00	1240,99	467,94	448,00	818,18	4.190,11
Colegio Claret	1080,00	1352,80	2133,80	512,00	818,18	5.896,77
Colegio MM Dominicas	540,00	368,94	336,92	576,00	818,18	2.640,04
C.P. Fernán González	945,00	793,79	421,14	512,00	818,18	3.490,11
C.P. Santa Catalina	405,00	245,96	411,79	0,00	818,18	1.880,93



Ayuntamiento de Aranda de Duero

I.E.S. Sandoval y Rojas	0,00	0,00	37,44	704,00	818,18	1.559,62
Centro San Gabriel	270,00	190,06	505,37	64,00	818,18	1.847,62
I.E.S. Vela Zanetti	0,00	0,00	9,36	768,00	818,18	1.595,54
CEIP Simón de Colonia	405,00	592,55	598,96	320,00	818,18	2.734,69
Ceip Santa María	135,00	122,98	215,25	320,00	818,18	1.611,41
Colegio Vera Cruz	405,00	491,93	262,05	576,00	818,18	2.553,15
TOTALES	5.400,00	5.400,00	5.400,00	4.800,00	9.000,00	30.000,00

Visto que con fecha 09 de noviembre del 2022 existe dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Culturales, deportivos y festejos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de Deportes a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala una vez procedido a la aplicación de los criterios de valoración indicados en las Bases Reguladoras. El citado gasto es con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 y a la Retención de Crédito 12022000018023

ENTIDAD / ASOCIACIÓN / PERSONA FÍSICA	ACTIVIDAD	VALORACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
APA COLEGIO PUBLICO SANTA CATALINA DE ARANDA	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	1.880,93 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

AMPA COLEGIO CLARET DE ARANDA DE DUERO	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	5.896,77 €
APA DEL COL NAL PRIMER DISTRITO / APA CASTILLA	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	4.190,11 €
ASOC DE MADRES Y PADRES IES VELA ZANETTI	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	1.200,00 €
A.M.P.A. DEL CENTRO EDUCATIVO SAN GABRIEL	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	1.847,62 €
APA DEL INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	1.559,62 €
APA COLEGIO STO DOMINGO GUZMAN MM DOMINICAS	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	2.640,04 €
APA COLEGIO VERA CRUZ	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	2.553,15 €
ASOC DE PADRES DEL COLEGIOS SANTA MARIA	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	1.611,41 €
APA SIMON DE COLONIA	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	2.734,69 €
APA DEL COLEGIO PUBLICO FERNAN GONZALEZ	DEPORTE ESCOLAR	VER ANEXO I	182,50€

* Las AMPAS de los Centros Fernán González y Vela Zanetti figuran en la propuesta con un importe inferior al que aparece en la valoración (Anexo I), ya que la cantidad solicitada es inferior a la valoración efectuada según las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las entidades beneficiarias a fin de que en el plazo de 10 días a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención, procedan a su aceptación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, para proceder al anticipo del 90% de la subvención aprobada, en los términos establecidos en la Ordenanza General y en las Bases Regulatoras de la presente subvención.

CUARTO: Proceder a realizar la correspondiente notificación a la entidad solicitante y publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. JUVENTUD Y FESTEJOS.

Número: 2022/00011021N. Concesión de Subvenciones a asociaciones para el alquiler de locales de ensayo para cantantes y grupos musicales

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Visto el artículo 9.2 de la Constitución que contiene un mandato para los poderes públicos, que deriva directamente de la configuración de nuestro Estado social y democrático de derecho, cual es el de facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos sociales.

II.- Vista la filosofía que impregna la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que considera como un instrumento decisivo para que la participación sea real y efectiva la existencia de un asociacionismo vigoroso.

III.- Visto el art. 22 de la Constitución que reconoce el derecho de asociación que se proyecta desde una doble perspectiva; por un lado, como derecho de las personas en el ámbito de la vida social y, por otro lado, como capacidad de las propias asociaciones para su funcionamiento.

IV.- Visto que mediante la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estableció la regulación de una de las técnicas de fomento la subvención de determinados comportamientos considerados de interés general (como el asociacionismo) y que esta disposición encontró su desarrollo en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprobó su Reglamento.

V.- Visto que, con fecha 13 de julio de 2021, se publicó en el B.O.P. de Burgos la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

VI.- Visto que, con fecha 10 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases y Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

VII.- Visto que, con fecha de 8 de junio de 2022, Intervención practica una retención de crédito para la convocatoria de estas subvenciones 2022(RC nº 12022000018033).

VIII.- Visto que con fecha 24 de junio de 2022 fue publicada en el B.O.P. de Burgos, la Convocatoria y Bases de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022.

IX.- Visto que resultó también publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; y que en dichas Bases se recoge un crédito presupuestario para la promoción del alquiler de locales de ensayo por importe de 15.000 €. Las subvenciones para este fin fueron reguladas en dicho texto normativo.

X.- Visto concluido el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para ensayo de sus asociados, siempre y cuando éstos realicen una actividad artística o musical, (convocatoria 2022), y que han concurrido a la misma las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	PROYECTO
Asociación de Músicos Ribereños (CIF)	Alquileres de locales de ensayo
Asociación Cultural Culto al Rock 31 (CIF)	Alquileres de locales de ensayo

XI.- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se emite el preceptivo informe técnico de propuesta de concesión de subvenciones.

XII.-Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos de fecha 15 de noviembre de 2022.

Examinadas las solicitudes conforme a los criterios de dicha convocatoria, se realiza la propuesta de concesión de subvenciones de acuerdo a las valoraciones



Ayuntamiento de Aranda de Duero

realizadas por el Técnico de Juventud en el informe que consta en el Expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/11/2022, con nº de referencia 2022/1411 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder la subvención, correspondiente a la convocatoria pública de 2022 como ayuda al alquiler de locales de ensayo para cantantes y grupos musicales en ellas integrados (convocatoria 2022) (prevista en la partida presupuestaria 3373/48900 y con RC nº 12022000018033), conforme sigue:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PRESUPUEST O ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Asociación de Músicos Ribereños (CIF)	Alquileres de locales de ensayo	23.642,50 €	13.678,88 €
Asociación Cultural Culto al Rock 31 (CIF)	Alquileres de locales de ensayo	Desistido por no acompañamiento de documentación requerida	
			13.678,88 €

SEGUNDO. Proceder, en un plazo no superior a 15 días desde la notificación del presente acuerdo, al pago del anticipo 90% de la cantidad concedida, a las Asociaciones propuestas. Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

TERCERO. De conformidad con el artículo 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero los beneficiarios de la subvención están obligados a:

1. – Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue



Ayuntamiento de Aranda de Duero

concedida la subvención conforme al proyecto.

2. – Aceptar la subvención o renunciar a la misma en el plazo de diez días contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

CUARTO. El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2022/00003528L. LICENCIA OBRAS CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/HIEDRA, 8 URB. COSTAJÁN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 23/03/2022 TASIO MARTIN, S.L., en nombre y representación de Dª Mª.E.M.S. y otro, solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 84 sita en C/ Hiedra nº 8 de la Urbanización Costaján, de Aranda de Duero (Burgos), con referencia catastral 3177313VM4137N0001MM.

A dicha solicitud acompaña la siguiente documentación:

proyecto de básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. I.S.M. Colegiado Nº 16335 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, (COAM) y visado con fecha 17/03/2022.

Cuestionario de estadística de la edificación

Autoliquidaciones y justificantes de haber abonado la tasa por licencia urbanística y haber constituido la fianza para la correcta gestión de residuos de construcción y demolición

apoderamiento *apud acta* a favor de TASIO MARTIN, S.L

comunicación de nombramiento de dirección de obras y director de ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud, visadas por los colegios oficiales correspondientes

SEGUNDO.- Con fecha 05/04/2022 se incorpora al expediente informe favorable



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de la auditoria acústica municipal, en el cual se indica que se informe al promotor, que al ser dicha vivienda unifamiliar aislada, según lo establecido en el Ley 4/2015 de medidas financieras y administrativas de Castilla y León, no será necesario presentar ensayos acústicos al final de la obra para la obtención de la primera ocupación.

TERCERO.- Por parte del Arquitecto Municipal, vista la documentación presentada, con fecha 16/11/2022, informa favorablemente la licencia de obras solicitada de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución visado el 17/03/2022, indicando que no afecta la suspensión de licencias motivada por la aprobación inicial del PGOU en tramitación, puesto que los actos de uso del suelo son conformes tanto con el régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión. Asimismo señala las condiciones a establecer en el acuerdo de concesión de licencia.

A los anteriores son de aplicación los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa aplicable viene establecida esencialmente por los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; los artículos 287 a 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Aranda de Duero, el Plan General en tramitación en cuanto las obras puedan estar afectas por las suspensión de licencias, la Ley de ordenación de la edificación y el Código Técnico de la Edificación dictado en su desarrollo y cuantas otras normas sectoriales afectan a las obras para las que se pide licencia.

SEGUNDO.- Adecuación de las obras a la normativa urbanística y sectorial: El proyecto ha sido informado por los servicios técnicos municipales el día 16/11/2022 con sentido favorable, con los condicionantes en forma de carga modal que se refieren en su caso en la parte dispositiva y sin que de los informes técnicos se deduzca que las obras queden afectadas por la suspensión de licencias.

TERCERO.- Procedimiento: Visto cuanto antecede, debe entenderse que en la tramitación del expediente no se dan vicios sustanciales respecto de la tramitación prevista en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en cuanto resulta aplicable como regulación básica, por la regulación contenida en la Ley 39/2015, de 1 de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Competencia: Es competente para resolver la Alcaldesa-presidente de la corporación conforme a los dictados del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, la competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local, Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

QUINTO.- Régimen de la licencia:

Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Todo ello sin perjuicio del deber del Ayuntamiento de denegar las licencias que afecten a su patrimonio o al dominio público.

Las licencias se otorgan de conformidad a la ordenación vigente al momento de su resolución dentro del plazo previsto en la normativa urbanística aplicable o, transcurrido este al momento en que culminara señalado plazo de tramitación.

La licencia no podrá otorgarse sin el previo otorgamiento del resto de autorizaciones que conforme a la normativa sectorial resulten necesarias.

El otorgamiento y la denegación de licencias son actos de naturaleza reglada y por su virtud, el acto que resuelva sobre su otorgamiento o denegación deberá ser motivado y resultar congruente con la solicitud, sin perjuicio de someterlas a condiciones en forma de carga modal conforme a las determinaciones del artículo 298 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.

Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



PRIMERO. Otorgar LICENCIA DE OBRAS solicitada el día 23/03/2022 por TASIO MARTIN, S.L., en nombre y representación de D^a M^a.E.M.S., cuyos demás datos obras en el expediente administrativo, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en sita en C/ Hiedra nº 8 de Urbanización Costaján en parcela nº 84 con referencia catastral 3177313VM4137N0001MM, en las condiciones que se derivan del proyecto en la redacción que haya dado lugar a los informes técnicos favorables y de conformidad a las condiciones de la normativa, autorizaciones e informes sectoriales aplicables, y a las recogidas específicamente a las condiciones contenidas en la presente resolución.

SEGUNDO. Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.

TERCERO. Condiciones de la licencia: Conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse con carácter general como resolutivas de sus efectos. *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.”* Así las cosas las licencias carecerán de efectos jurídicos en los casos en que no se cumplan las condiciones que deban cumplirse con carácter previo a su otorgamiento, y quedarán sin efecto cuando no se cumplan en tiempo y forma respecto de las que debieran consumarse tras su otorgamiento.

La licencia queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se deriva de la ordenación urbanística aplicable y la normativa técnica y sectorial aplicable y especialmente a las condiciones establecidas en la presente resolución de otorgamiento.

Se recuerda al solicitante que los retranqueos de la edificación, a las alineaciones exteriores no podrán ser edificados y

que se deberán mantener los dos árboles existentes en la zona de retranqueo frontal.

Conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados el Ayuntamiento de Aranda de Duero condiciona el otorgamiento de la licencia urbanística a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el presente procedimiento se ha justificado la constitución de la fianza o garantía para la correcta gestión de residuos de construcción y demolición el día 23/03/2022 por importe de 300,00€.

Las obras legitimadas en la licencia deberán ejecutarse de forma que no se produzca ningún desperfecto en el dominio público. En el caso de que no sea posible evitarlo, los desperfectos deberán ser reparados con carácter previo a la primera ocupación del edificio, construcción o instalación. Por ello, en los casos en que conforme a derecho no sea posible repararlos con carácter previo a la primera ocupación, será necesario que junto a la documentación requerida para la primera ocupación se justifique en derecho tal circunstancia y se garantice el coste de las obras de reparación por cualquiera de las formas del artículo 202.6 del Decreto 22/2004 de 29 de enero.

CUARTO.- Obligaciones del promotor:

LA PRESENTE LICENCIA NO AMPARA LAS OBRAS QUE SE APARTEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO QUE HA SERVIDO DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO, salvo en lo referido a las variaciones irrelevantes que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

En ningún caso se entenderán variaciones irrelevantes y necesarias para la correcta ejecución del proyecto aquellas variaciones que afecten a las prestaciones determinadas en el proyecto en los términos que estas tienen en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, a la altura de los elementos arquitectónicos regulados en la ordenanza contenida en la norma zonal, al volumen y ubicación de las construcciones e instalaciones, a la composición de su fachada y cubierta, así como a la edificabilidad y aprovechamiento en más de un 5% o a cualquier aspecto arquitectónico con cualquier tipo de protección.

En ningún caso podrán entenderse pequeñas variaciones necesarias para la ejecución del proyecto, la diferencias entre las obras legitimadas por la licencia y las efectivamente ejecutadas que incumplan las determinaciones de la ordenación urbanística y sectorial aplicable.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cualquier alteración de las obras que conforme a los párrafos precedentes no quede amparada en la licencia requerirá de modificación de la licencia con carácter previo a su ejecución, y de no modificarse antes de su ejecución se entenderán obras clandestinas a los efectos de la incoación de los correspondientes procedimientos sancionador y de restauración de la legalidad, además de resultar ineficaces las declaraciones responsables que puedan presentarse al efecto de la primera ocupación de las construcciones e instalaciones.

A los efectos del debido cumplimiento de las funciones de policía administrativa a que se refiere el apartado 5.5.19 del Plan General de Ordenación Urbana el promotor deberá notificar al ayuntamiento la fecha la fecha de inicio de las obras con suficiente antelación para la eventual personación de los servicios técnicos municipales.

Conforme a al párrafo 2º del Artº. 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004:

“Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

a) La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.”

Dicha declaración se deberá presentar en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, ante la Gerencia del Catastro en Burgos o a través de la Oficina Virtual del Catastro si dispone de certificado digital.

Por la Oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2008.

Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se



Ayuntamiento de Aranda de Duero

aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *“en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º) **de una copia autorizada de la licencia urbanística**, 2º) **Un cartel informativo** en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor la veracidad y actualización de los datos.*

En caso de ocupación de la vía pública, el interesado deberá solicitar y obtener autorización de uso especial al efecto conforme a la normativa general y local vigente en cada momento y mediante modelo normalizado, salvo en los casos en que se debe entender solicitada junto con la licencia de obra, por venir derivada de las determinaciones del proyecto de ejecución. En cualquier caso el promotor deberá notificar a la Policía Local la ocupación efectiva del dominio público con al menos con dos días de antelación.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda a efectos de su eventual impugnación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00000940E.EXP 973/2018 CONSTRUCCION EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS Y 4 LOCALES EN C/ CANTARES 12

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 26/03/2019 CASTILLA Y LEÓN SOLAR, S.L. presenta proyecto de ejecución visado el 25/03/2019 para su tramitación, una vez obtenida licencia de obras para construcción de edificio de 7 viviendas y local en C/ Cantares 12, con proyecto básico. Junto con el proyecto de ejecución adjunta: justificante de liquidación provisional del ICIO y de tasa por licencia urbanística, hoja de dirección de obra, diligencia de visado, proyecto de telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Con fecha 27/05/2019 se emite informe por el Arquitecto Municipal en sentido favorable, indicando que antes del inicio de las obras deberá constar en el expediente hojas de dirección de obra y dirección de ejecución de obra, el proyecto de telecomunicaciones firmado por técnico competente e informe de AUDIOTEC, S.A. respecto a la documentación referente a la Ley del Ruido, en relación con el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

cumplimiento del punto 2º del acuerdo de J.G.L. de 16/11/2018, por el cual se otorga licencia de obras.

TERCERO.- El día 19/06/2019 se notifica al promotor requerimiento de subsanación de deficiencias consistente en la aportación de nombramiento de director de obra. A día de la firma del presente informe, ya constan los documentos requeridos.

CUARTO.- El día 11/07/2019 se presenta informe de auditoría acústica (AUDIOTEC, S.A.) que requiere justificación de determinados aislamientos para las fachadas de los dormitorios y para el resto de estancias.

QUINTO.- El día 08/08/2019, se presenta por CASTILLA Y LEÓN SOLAR, S.L. justificación de los extremos referidos en el párrafo precedente, derivando de la emisión de informe favorable de la auditoría acústica de 25/08/2019.

SEXTO.- Con fecha 04/09/2019 se requiere al promotor que presente en el plazo de 10 días y a los efectos de obtener licencia de primera ocupación informes de ensayo contemplados en el artículo 29 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, bajo apercibimiento, en el supuesto de no aportar la documentación, y trascurridos 3 meses de caducidad del expediente de concesión de licencia.

SEPTIMO.- Con fecha 30/03/2020 se dicta resolución de Alcaldía por la cual se acuerda iniciar procedimiento de rectificación de errores materiales o de hecho, en relación con el requerimiento realizado, otorgando un trámite de audiencia de 10 días.

OCTAVO.- Por parte del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, se remite nombramiento de dirección de ejecución de obra.

DECIMO.- Consta propuesta de resolución de procedimiento de rectificación de errores de fecha 14/05/2021.

DECIMO PRIMERO.- Con fecha 04/05/2021 se incorpora al expediente planos de ubicación de la grúa torre para la construcción del edificio de referencia; y con fecha 05/05/2021 se incorpora nombramiento del coordinador de seguridad y salud.

DECIMO SEGUNDO.- Con fecha 10/05/2021 por parte de D. M.R.S., en nombre y representación de EVOLUTION CHR COMPANY, S.L., se presenta la siguiente documentación solicitando modificación de la licencia urbanística concedida, consistente en construcción de planta sótano donde se ubicarán trasteros, cuarto de instalación y resto de sótano anexionada a local de planta baja:

Nuevo nombramiento de dirección de obra,

Renuncia del anterior director de obra a favor de D. L.M.R.

Diligencia de visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anexo modificado visado el 07/05/2021 redactado por la Arquitecta D. L.M.R. colegida nº 3.177

DECIMO TERCERO.- El día 17/05/2021 se dicta Resolución de Alcaldía nº 20210001545 en virtud de la cual se acuerda proceder a la rectificación de errores del requerimiento efectuado con fecha 28/08/2020 ya que los informes solicitados en el mismo (art. 29 de la Ley del Ruido de Castilla y León) son necesario para la tramitación de la licencia de primera ocupación, no para la licencia de obras.

DECIMO CUARTO.- Con fecha 14 Y 18/05/2021 se comunica por el promotor cambio de la constructora que va a ejecutar las obras. Adjuntan NIF de la nueva constructora CIMBRA CASTILLA Y LEÓN, S.L. y certificaciones de cargo determinado del Registrador Mercantil de Burgos de las empresas CIMBRA CASTILLA Y LEÓN, S.L. y EVOLUTION CHR COMPANY, S.L.

DECIMO QUINTO.- Con fecha 18/02/2022 D. M.R.S. en nombre y representación de SOLAR CASTILLA Y LEÓN, S.L. solicita nueva modificación de la licencia urbanística concedida, consistente en construcción de 2 viviendas en planta baja y eliminación de locales de planta baja y escalera de comunicación de planta sótano con planta baja. Adjunta a dicha solicitud:

Anexo 2.- Modificación proyecto de ejecución redactado por D. L.M.R.

Planos visados el 16/02/2022

Diligencia de visado del COACYLE

DECIMO SEXTO.- Con fecha 29/09/2022 se incorpora al expediente documento denominado Anexo_02/1 Mod. Proyecto de ejecución septiembre 2022 que completa la información del Anexo 2- visado el 27/09/2022. En dicho documento se justifica el cumplimiento de la Ley del Ruido de Castilla y León, nuevo estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, así como mediciones y presupuesto, completando la documentación del Anexo 2.

También se incorpora al expediente proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones para edificio de 9 viviendas redactado por técnico competente y visado el 25/01/2022.

DECIMO SEPTIMO.- Con fecha 27/10/2022 se emite informe por el Arquitecto Municipal en el cual tras señalar los antecedentes y hacer las consideraciones oportunas llega a las siguientes conclusiones:

Al no constar en el expediente resolución por la que se aprueba la autorización del inicio de las obras con el proyecto de ejecución, me remito al informe jurídico que se



Ayuntamiento de Aranda de Duero

emita al respecto, al objeto de poder tramitar la modificación contenida en el Anexo 2 que obra en el expediente.

Del proyecto modificado nº 2 aportado, con los cambios reflejados en el Modificado nº 2/1, no se aprecia incumplimiento de la normativa urbanística y básica de aplicación, por lo que, sin perjuicio de lo que se informe por los Servicios Jurídicos Municipales, se informe favorablemente la modificación solicitada y la continuación de la tramitación del expediente.

La modificación de la licencia de obras se refiere al cambio de un edificio de 7 viviendas y 01 local, a un edificio de 9 viviendas y 10 trasteros en sótano.

*Se deberá constituirá una **fianza complementaria de gestión de residuos por valor de 268,38€.***

*El **PEM asciende a 347.034,84€**, por lo que se ha incrementado en 45.393,19€ respecto al proyecto básico por el que se otorgó licencia.*

Previamente a la aprobación del modificado, deberá constar en el expediente informe municipal en sentido favorable en relación al cumplimiento de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

DECIMO OCTAVO.- Remitido la documentación en materia acústica a AUDIOTEC, S.A. con fecha 31/10/2022 se emite informe técnico donde se indica se requiera la promotor para que presente justificación de que los aislamientos acústicos para las fachadas de dormitorios del edificio serán D2mnT,Atr ≥ 37 dBA, y para el resto de estancias D2mnT,Atr ≥ 32 dBA

DECIMO NOVENO.- Realizado el oportuno requerimiento, con fecha 04/11/2022 se presenta por el interesado Anexo 2/2 modificación del proyecto de ejecución de fecha noviembre de 2022; y, con fecha 07/11/2022 adjuntan autoliquidación de fianza de gestión de residuos y justificante de pago de fianza por un importe de 268.38€.

VIGESIMO.- Con fecha 07/11/2022 una vez estudiada la documentación, se emite informe favorable por el servicio de auditoría acústica municipal en el cual se propone:

- Dé el visto bueno a la modificación (Anexo 02_2) del proyecto de construcción desde el punto de vista acústico.

- Se informe al promotor que junto con la documentación que deberá presentar a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación de dicho edificio, deberá presentar los informes de ensayo contemplados en el Art. 29 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León y realizados por una Entidad de Evaluación.

Nota: Entre dichos informes se deberá aportar al menos un ensayo de aislamiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

acústico de la fachada de un dormitorio a la C/ Cantares.

VIGESIMO PRIMERO.- Con fecha 14/11/2022 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General de Urbanismo.

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa aplicable viene establecida esencialmente por los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; los artículos 287 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Aranda de Duero, en concreto el artículo 5.5.15, el Plan General en tramitación en cuanto las obras puedan estar afectas por las suspensión de licencias, la Ley de Ordenación de la edificación y el Código Técnico de la Edificación dictado en su desarrollo y cuantas otras normas sectoriales afectan a las obras para las que se pide licencia.

SEGUNDO.- En relación con la autorización de inicio de obras con proyecto de ejecución: El art. 301 del RUCYL, al regular los efectos generales del otorgamiento de la licencia urbanística señala que:

1.- El otorgamiento de la licencia urbanística legitima a su solicitante para realizar los actos de uso del suelo autorizados por la misma, en las condiciones señaladas en la normativa urbanística, en las demás normas aplicables y en la propia licencia.

2.- Cuando se otorgue licencia urbanística conforme a un proyecto básico:

a) El comienzo de las obras debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado acompañada del proyecto de ejecución que desarrolle el citado proyecto básico.

b) El Ayuntamiento debe resolver y notificar la autorización para comenzar las obras dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud con su documentación completa, transcurrido el cual la autorización se entiende concedida por silencio administrativo.



Dado que el proyecto de ejecución se presentó por el interesado con fecha 26/03/2019 y consta informe del Arquitecto Municipal favorable de fecha 27/05/2019 e informe favorable de la auditoría acústica de 25/08/2019, la autorización de inicio de las obras se entiende concedida por silencio administrativo.

TERCERO.- Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado: El artículo 21.1 de la Ley 39/2015 establece la obligación que tiene la Administración de dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que se la forma de iniciación. Por su parte, el artículo 24 del mismo texto legal regula el silencio administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado; y, en su apartado 3 se establece el régimen al cual se tiene que sujetar la administración para dictar la resolución expresa:

a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto solo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.

b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo de adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Así las cosas, se deberá dictar resolución confirmatoria del efecto estimatorio del silencio administrativo por parte del Ayuntamiento, ya que el artículo 301 del RUCYL establece el sentido positivo del silencio administrativo en el supuesto de no resolver en el plazo de un mes desde la presentación de la documentación completa.

CUARTO.- Adecuación de las obras a la normativa urbanística y sectorial: El proyecto ha sido informado por los servicios técnicos municipales el día 27/10/2022 y por el servicio de auditoría acústica municipal el día 07/11/2022, ambos en sentido favorable, con los condicionantes en forma de carga modal que se refieren en su caso en la parte dispositiva y sin que de los informes técnicos se deduzca que las obras queden afectadas por la suspensión de licencias.

QUINTO.- Procedimiento: Visto cuanto antecede, debe entenderse que en la tramitación del expediente no se dan vicios sustanciales respecto de la tramitación prevista en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en cuanto resulta aplicable como regulación básica, por la regulación contenida en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Señalar, que el artículo 5.5.15 del vigente PGOU dispone que su párrafo segundo que *requieren expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.*

SEXTO.- Competencia: Es competente para resolver la Alcaldesa-presidente de la corporación conforme a los dictados del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases reguladora de las bases del régimen local.

No obstante, la competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

SEPTIMO.- Régimen de la licencia:

Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Todo ello sin perjuicio del deber del Ayuntamiento de denegar las licencias que afecten a su patrimonio o al dominio público.

Las licencias se otorgan de conformidad a la ordenación vigente al momento de su resolución dentro del plazo previsto en la normativa urbanística aplicable o, transcurrido este al momento en que culminara señalado plazo de tramitación.

La licencia no podrá otorgarse sin el previo otorgamiento del resto de autorizaciones que conforme a la normativa sectorial resulten necesarias.

El otorgamiento y la denegación de licencias son actos de naturaleza reglada y por su virtud, el acto que resuelva sobre su otorgamiento o denegación deberá ser motivado y resultar congruente con la solicitud, sin perjuicio de someterlas a condiciones en forma de carga modal conforme a las determinaciones del artículo 298 del RUCYL.

La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.

Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- Otorgar a CASTILLA Y LEON SOLAR, S.L. MODIFICACION DE LICENCIA DE OBRAS solicitada el día 26/03/2019, por M.R.S. con DNI ***0483*-, cuyos demás datos obran en el expediente administrativo, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16/11/2018, conforme al proyecto modificado nº 2 con los cambios reflejados en el Modificado nº 2/1 y 2/2, **consistente en modificar un edificio de 7 viviendas y 01 local a un edificio de 9 viviendas y 10 trasteros en sótano,** en Calle Cantares nº 12 de Aranda de Duero, ratificando el sentido del silencio positivo.

La licencia está sujeta a los plazos, condiciones y demás prescripciones ya establecidas en el acuerdo de otorgamiento de licencia.

Una vez finalizadas las obras, junto con la declaración responsable de licencia de primera ocupación, el interesado deberá presentar los informes de ensayo contemplados en el artículo 29 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León realizados por una Entidad de Evaluación Acústica. Entre dichos informes deberá aportar al menos un ensayo de aislamiento acústico de la fachada de un dormitorio a la C/ Cantares.

SEGUNDO.- El PME asciende a 347.034,84€, por lo que se ha incrementado en 45.393,19€ respecto al proyecto básico por el que se otorgó la licencia.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda a efectos de su eventual impugnación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00007155V. LICENCIA OBRAS CONSTRUCCIÓN 25 METROS DE MINICANALIZACIÓN Y 2 ARQUETAS TIPO M PARA DAR DE ALTA SERVICIO CLIENTE DE LA C/GAYUBARES, 14

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16/07/2021, D^a M^a.L.P.M., en nombre y representación TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. con NIF , solicita licencia de obras para realización de construcción de 25 metros de mini canalización y 2 arquetas tipo M para dar servicio en C/ Gayubares nº 14 , en el término municipal de Aranda de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Duero (Burgos).

SEGUNDO.- Se entiende presentada la documentación completa el día 26/01/2022 constando en el expediente la siguiente documentación:

Nº	Documento	Fecha
1º	Impreso normalizado de solicitud	16/07/2021
2º	Representación	16/07/2021
3º	Proyecto / documento técnico	16/07/2021
4º	Justificante pago por tasa de licencia e ICIO	EXENTO
5º	Fianza de gestión de residuos	26/01/2022
6º	Fianza de reposición del dominio público	NO REALIZDA

TERCERO.- Con fecha 24/08/2021, el Servicio de Urbanismo emite informe favorable estableciendo en las anteriores condiciones en forma de carga modal.

CUARTO.- Con fecha 08/11/2022, el Servicio de Aguas emite informe favorable estableciendo en las anteriores condiciones en forma de carga modal.

QUINTO.- Con fecha 16/11/2021 el Servicio de Alumbrado y Electricidad, emite informe favorable estableciendo igualmente condiciones en forma de carga modal.

SEXTO.- Con fecha 16/11/2022 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General de Urbanismo.

A los anteriores son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La normativa de aplicable está integrada por los artículos 3,5, 75, 76, 77 y 78, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Disposición Adicional Segunda; los artículos 92.1, 2 y 4; 93 y 137.4. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 288 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, además de Plan General de Ordenación Urbana Vigente el Aranda de Duero y finalmente las ordenanzas municipales en materia de ocupación del dominio público.

SEGUNDO.- Debe referirse que, de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto 1732/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL): *“Son bienes de dominio público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes, estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local”*; discurriendo la canalización que se pretende realizar por bienes de dominio público, es necesario que el Ayuntamiento se pronuncie previamente al otorgamiento de la licencia urbanística, sobre el título de uso de esos bienes de dominio público.

TERCERO.- Los apartados 2º y 4º del artículo 75 del RBEL define respectivamente como uso privativo del dominio público, el constituido por *la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados*; y como uso anormal a aquél que *no fuere conforme con dicho destino principal*.

CUARTO.- En lo que se refiere a su naturaleza de uso normal debe tenerse en cuenta que el destino principal del dominio público viario es la circulación y estancia de personas, pero su ocupación en subsuelo por acometidas para la prestación de servicios de suministros urbanos debe ser considerado como un propio accesorio del subsuelo del dominio público viario municipal, estando incluso ínsito en el propio proceso de urbanización de las vías públicas urbana.

Por cuanto afecta a su naturaleza privativa o especial hay que indicar que, siempre y cuando se realice siguiendo las prescripciones técnicas dictadas por el Ayuntamiento a las distintas entidades prestadora de servicios, no tiene porqué impedir o limitar la utilización de dominio público por otros interesados, sin perjuicio de que lógicamente la utilización de subsuelo bajo el dominio público por el conjunto de operadores deba ordenarse y condicionarse adecuadamente a tal efecto.

QUINTO.- El artículo 78 RBEL de referida norma reglamentaria se limita a reservar el régimen concesión a las ocupaciones del dominio público que puedan considerarse como anormales o privativas, prescribiendo para el resto de supuestos el régimen de licencia o autorización de uso.

SEXTO.- En cuanto se refiere al procedimiento, éste se regula en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955 (en adelante RSEL), en términos equiparables a los previstos para la licencia urbanística en el artículo 293



Ayuntamiento de Aranda de Duero

del Decreto 22/2004 de 29 de enero; sin más diferencias que la del plazo de subsanación en aquél es de 15 días, en lugar de los 10 días que prescribe este artículo. Debiendo referir que a mayores, que de conformidad al artículo 77.2 del RBEL, *las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*

SÉPTIMO.- En cuanto se refiere a la vigencia, el artículo 79 del RBEL solo fija una vigencia máxima determinada para la concesiones administrativas, que debe entenderse modificada por el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas ; sin embargo la única limitación temporal aplicable a las licencias/autorizaciones es, conforme al artículo 79 del RBEL, que no podrán otorgarse por tiempo indefinido; sin que sean de aplicación las limitaciones temporales de los artículos 86.2 y 92.3 de la Ley 33/2003 conforme a su Disposición Adicional Segunda.

La competencia para la concesión es del Alcalde, tanto de conformidad al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como al apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, no obstante referida competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad a las determinaciones del apartado 8º del dispositivo primero de la resolución de la Alcaldía de este consistorio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

OCTAVO.- Régimen de la licencia: Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Todo ello sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de denegar las licencias que afecten al patrimonio municipal o al dominio público. Es precisamente por esta debida defensa del dominio público por la que en los casos como el que nos ocupa, el otorgamiento del título habilitante para la utilización del dominio público debe ser previo o simultáneo al otorgamiento de la licencia urbanística.

Las licencias urbanísticas se otorgan de conformidad a la ordenación vigente al momento de su resolución dentro del plazo previsto en la normativa urbanística aplicable o, transcurrido este al momento en que culminara señalado plazo de tramitación.

La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

De conformidad a las determinaciones del artículo 298 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, las licencias podrán quedar sometidas a condiciones, sin que éstas puedan afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

NOVENO.- CONCENTRACIÓN DE TRÁMITES: Finalmente referir que de conformidad al artículo 72 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.*

DÉCIMO.- Procedimiento y adecuación a la ordenación aplicable: En lo referido a la licencia urbanística, se seguirán los trámites del artículo 293 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, debiéndose informar por los servicios técnicos y jurídicos municipales el tenor de las obras proyectadas de cara a garantizar la adecuación de las obras a la ordenación urbanística y a la normativa técnica y sectorial aplicable; resultando de los antes citados informes de los servicios técnicos municipales la adecuación de las obras proyectadas a la ordenación urbanística y a la normativa técnica y sectorial.

DÉCIMO PRIMERO.- Competencia: Es competente para resolver el Alcalde-Presidente de la corporación conforme a las determinaciones del artículo 21.2.q) en relación con el artículo 99.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León.

No obstante la competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2020 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº 124 de 17 de julio de 2021, por lo que el acuerdo se dictará por delegación de la Alcaldía-Presidencia de la corporación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada el 16/07/2021, por D^a. M^a.L.P.M. en nombre y representación TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. y por su virtud,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

otorgarle autorización para ocupar temporalmente la vía pública, para realización de construcción de 25 metros de mini canalización y 2 arquetas tipo M para dar servicio en C/ Gayubares 14, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), de acuerdo con las prescripciones que en forma de carga modal se determinan en el dispositivo **NOVENO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Otorgar la autorización de uso del subsuelo de dominio público por la canalización proyectada por un plazo de 4 años prorrogables condicionada a la ejecución de la acometida conforme a las antes referidas prescripciones del dispositivo **NOVENO** y a la efectiva prestación del suministro:

Dicho plazo será prorrogable de forma automática siempre y cuando se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento; todo ello sin perjuicio de que conforme a las determinaciones del 92.4 de la Ley 33/2003 patrimonio de las administraciones públicas, (de aplicación básica) la autorización **pueda ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización**, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general; procediendo en consecuencia la revocación por la concurrencia sobrevenida de circunstancias de las que se derivara la limitación del número de licencias otorgables o cualquier tipo de limitación a la competencia no amparada en el derecho estatal o comunitario vigente en cada momento.

TERCERO.- Otorgar licencia urbanística para realización de construcción de 25 metros de mini canalización y 2 arquetas tipo M para dar servicio en C/ Gayubares nº 14, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), de acuerdo con el proyecto que ha dado lugar a la estimación de los informes técnicos favorables y a los requisitos y condicionantes derivados de la legislación técnica y sectorial aplicable que hayan dado lugar a su otorgamiento.

CUARTO.- Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.



QUINTO. Condiciones generales de las licencias: Conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse con carácter general como resolutivas de sus efectos. *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.”* Así las cosas las licencias carecerán de efectos jurídicos en los casos en que no se cumplan las condiciones que deban cumplirse con carácter previo a su otorgamiento, y quedarán sin efecto cuando no se cumplan en tiempo y forma respecto de las que debieran consumarse tras su otorgamiento.

SEXTO.- Condiciones a la licencia urbanística: La licencia urbanística queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se deriva de la ordenación aplicable y la normativa técnica y sectorial aplicable y especialmente a las condiciones establecidas en la presente resolución de otorgamiento.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de todas las prescripciones y obligaciones derivadas de los informes y autorizaciones sectoriales cuya emisión haya sido necesaria para su otorgamiento y a las específicamente recogidas en el dispositivo **NOVENO** de la presente resolución.

Conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados, el Ayuntamiento de Aranda de Duero condiciona el otorgamiento de la licencia urbanística a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

3. Las obras que se autorizan mediante el acuerdo de otorgamiento de la licencia deberán ejecutarse de forma que no se produzca ningún desperfecto en el dominio público, y en el caso de que no sea posible evitarlo deberán ser reparados con carácter previo a la primera ocupación del edificio, construcción o instalación.

A tal efecto, antes del inicio de las obras deberá procederse a la constitución de una fianza o garantía por la reposición del dominio público viario que se ha establecido conforme al informe del Servicio de Aguas en 800,00 €, sin la constitución de la referida fianza o garantía equivalente la licencia quedará por lo antes referido sin efectos y en consecuencia las obras serán consideradas clandestinas a los efectos de imposición de las sanciones pertinentes.



SEPTIMO.- Condiciones a la licencia de ocupación del dominio público: la licencia de ocupación del subsuelo público queda condicionada a la ejecución de la acometida en las condiciones que se determinan en el Dispositivo **NOVENO** en forma de carga modal, a la efectiva prestación del suministro para la que se otorga el uso del dominio público y por la no alteración de las condiciones de las que se deriva la posibilidad de su otorgamiento por adjudicación directa, se den razones de interés público, devengan incompatibles con condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben común el uso general del dominio público ocupado.

OCTAVO.- Obligaciones del promotor:

Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2008.

Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *“en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º) **de una copia autorizada de la licencia urbanística**, el interesado recogerá en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº13 la placa identificativa de los datos de la licencia para su colocación en un lugar de la obra visible desde la vía pública, 2º) **Un cartel informativo** en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor que la veracidad y actualización de los datos.*

NOVENO: Prescripciones técnicas generales y particulares para la ejecución de la acometida:

SERVICIO DE URBANISMO:

1. En relación a las edificaciones a las que sirven las citadas instalaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.31 del PGOU vigente: No podrán ser visibles desde la vía pública las tuberías de cualquier clase, ni las antenas de



televisión o radio, redes eléctricas y telefónicas. Se exceptúa de esta prohibición a las bajantes y red de suministro de gas que podrán ser vistas siempre que su solución de trazado y materiales esté prevista armónicamente en la composición de las fachadas del edificio.

2. La acometida referenciada en el presente expediente no deberá afectar a las canalizaciones de infraestructuras existentes más próximas.

SERVICIO DE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD

1º.- La instalación proyectada deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias en particular la ITC-BT-07 sobre Redes Subterráneas para distribución en Baja tensión:

“

2.1 Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo

*Los cables subterráneos, cuando estén enterrados directamente en el terreno, deberán cumplir, además de los requisitos reseñados en el presente punto, las condiciones que pudieran imponer otros Organismos Competentes, como consecuencia de disposiciones legales, cuando sus instalaciones fueran afectadas por tendidos de cables subterráneos de baja tensión. Los requisitos señalados en este punto no serán de aplicación a cables dispuestos en galerías, en canales, en bandejas, en soportes, en palomillas o directamente sujetos a la pared. En estos casos, la disposición de los cables se hará a criterio de la empresa que los explote; sin embargo, para establecer las intensidades admisibles en dichos cables se deberán aplicar los factores de corrección definidos en el **apartado 3**.*

Para cruzar zonas en las que no sea posible o suponga graves inconvenientes y dificultades la apertura de zanjas (cruces de ferrocarriles, carreteras con gran densidad de circulación, etc.), pueden utilizarse máquinas perforadoras "topo" de tipo impacto, hincadora de tuberías o taladradora de barrena, en estos casos se prescindirá del diseño de zanja descrito anteriormente puesto que se utiliza el proceso de perforación que se considere más adecuado. Su instalación precisa zonas amplias despejadas a ambos lados del obstáculo a atravesar para la ubicación de la maquinaria.

2.1.1 Cruzamientos

A continuación se fijan, para cada uno de los casos indicados, las condiciones a



que deben responder los cruzamientos de cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados. ...

Canalizaciones de agua y gas

Siempre que sea posible, los cables se instalarán por encima de, las canalizaciones de agua. La distancia mínima entre cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua o gas será de 0,20 m. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua o gas, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 m del cruce.

*Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el **apartado 2.1.2**.*

2.1.2 Proximidades y paralelismos

Los cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados deberán cumplir las

condiciones y distancias de proximidad que se indican a continuación, procurando evitar que queden en el mismo plano vertical que las demás conducciones.

Otros cables de energía eléctrica

*Los cables de baja tensión podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia mínima de 0,10 m con los cables de baja tensión y 0,25 m con los cables de alta tensión. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada según lo prescrito en el **apartado 2.1.2**.*

...

Canalizaciones de gas

*La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de gas será de 0,20 m, excepto para canalizaciones de gas de alta presión (más de 4 bar), en que la distancia será de 0,40 m. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será de 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada según lo prescrito en el **apartado 2.1.2**.*

Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 m en proyección horizontal.



Por otro lado, las arterias importantes de gas se dispondrán de forma que se aseguren distancias superiores a 1 m respecto a los cables eléctricos de baja tensión.

SERVICIO DE AGUAS

CONDICIONES GENERALES:

1. Se comunicara con siete (7) días de antelación el preceptivo replanteo de las obras mediante registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero. Por los servicios técnicos municipales se señalará día y hora para el replanteo.
2. Una vez realizado el replanteo se comunicará con dos (2) días de antelación el comienzo de las obras, para conocimiento Municipal y adopción de las medidas que procedan.
3. Previamente al replanteo de las canalizaciones, el titular de la licencia deberá recabar de las distintas compañías de servicios los planos de las canalizaciones que se puedan ver afectadas, cuya documentación se presentará previamente a los servicios técnicos municipales, quienes a la vista de los mismos, tomarán las decisiones que correspondan en cuanto al replanteo.
4. Para la apertura de cada tajo o nueva alineación se solicitará con cuatro (4) días de antelación a los servicios técnicos municipales, el replanteo "in situ" de las alineaciones, que podrán sufrir modificaciones como consecuencia de servicios ocultos no conocidos o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje. El solicitante aportará al ayuntamiento los planos de otros servicios no municipales con objeto de coordinar las obras solicitadas con el resto de servicios.
5. En el acto de replanteo se indicará a los representantes del solicitante el trazado previsto, así como los servicios municipales afectados que se conozcan, y su posible trazado, debiendo el solicitante tomar las precauciones para su localización exacta mediante catas. El no señalamiento de algún servicio municipal por imprecisión o falta de conocimiento, no exime de su reparación en caso de avería.
6. Sera responsable el peticionario de los accidente, deterioros y averías en los servicios que ocurriesen durante y como consecuencia de las obras, incluso después de terminadas, si se comprobara que es como consecuencia de las mismas.
7. Encima de las canalizaciones se colocará una banda de preseñalización.
8. En los cruces o interferencias con otras canalizaciones municipales ya existentes, bien sean de aguas, alcantarillado, alumbrado, etc., no se podrá hacer



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ninguna variación ni sustitución en las mismas sin la previa inspección y asesoramiento técnico municipal. Todos los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del solicitante.

9. Se dispondrán las oportunas señales reglamentarias de señalización, balizamiento y protección para el tráfico y peatones, y de noche se señalizarán las obras con balizas ópticas, protegiéndose con vallas el tráfico y peatones. Estas protecciones y medidas serán coordinadas con la Policía Local.

10. Para conducciones de cables, encima del recubrimiento de hormigón de las conducciones se extenderán tongadas de 0,20 m de zahorra natural (S-1) compactada al 100 % del Proctor, hasta cota de la subbase del firme existente.

11. Las zanjas para canalizaciones a construir tendrán alineaciones rectas, con separaciones constantes respecto a la fachada de los edificios o bordillo. Los tubos de canalización se colocarán a distancia superior a 30 cm, o las que se establezcan en las condiciones particulares, en cualquier sentido respecto a cualquier otro servicio público existen, rellenando con un material elástico (no rígido como el hormigón) la separación entre ambas canalizaciones.

12. Será obligación del peticionario ejecutar las reparaciones de baches, asientos y defectos que con posterioridad pudieran presentarse por defectuosa ejecución de rellenos y pavimentos o por cualquier otra causa imputable a las obras.

13. Las zanjas no alterarán la rasante de la acera, evitando que, a causa de los defectos de relleno o compactación se forme un limahoya donde se ha construido la zanja.

14. Las zanjas deben quedar rellenas en un plazo no superior a 24 desde el inicio de apertura.

15. Las anteriores condiciones serán de aplicación igualmente a la construcción de las arquetas.

16. Las tapas de las arquetas serán de fundición dúctil de los tipos B125, C250 y D400 en función de su ubicación de acuerdo a la Norma UNE EN 124 para resistir las solicitaciones a las que se verán sometidas, o se revestirán en su superficie con el mismo tipo de pavimento a emplear en el resto de la acera, siendo obligación, así mismo, del peticionario el que esta condición se cumpla tanto en el momento presente como posteriormente si se renueva el pavimento de aceras por las causas indicadas en el punto anterior.

17. No se permitirá el inicio de un nuevo tajo hasta que el anterior señalado e indicado haya sido completamente terminado y el pavimento restituido.



18. Igualmente será obligación del peticionario garantizar la resistencia, durabilidad y estética de dichas tapas construyéndolas con materiales adecuado para que se cumplan estas condiciones.

19. En especial cuidará que su rasante sea uniforme con el resto de la acera sin resaltar de la misma y encajar bien en los marcos respectivos para que las tapas no se muevan

20. Reposición de pavimentos:

a. Las reposiciones de los pavimentos estarán sujetas a las particularidades propias de los lugares donde discurran los conductos, pudiendo el Ayuntamiento imponer otros tipos de pavimentos o reposición de los mismos distintos y/o no especificados en los planos

b. En las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,5 m se demolerá y repondrá en su totalidad la capa de rodadura o acabado en toda su anchura.

c. En aquellas calas o canalizaciones de calzada cuya arista más próxima al bordillo, rigola o elemento lineal de separación, división, ornato etc., dista menos de dos (2) veces la anchura de la zanja, se levantará y repondrá íntegramente la capa de rodadura en este ancho hasta llegar a aquel.

21. Se repintarán totalmente todas las señales, símbolos y demás señalizaciones horizontales afectadas por las canalizaciones con el mismo tipo de pintura que el existente. Los pasos de cebra se pintarán en su totalidad con pintura de doble componente aunque se vean afectados parcialmente.

22. El peticionario entregará en el plazo de un (1) mes desde la finalización de las obras, planos digitalizados con el trazado definitivo así como todos los detalles constructivos y de cruces con otros servicios municipales.

23. Todas las derivaciones deberán hacerse desde arquetas, no permitiéndose en todo caso que la separación entre conductos se haga en curva

24. En todos los cruces de la calzada se dejarán alojadas par uso exclusivo de los servicios municipales dos tuberías de PVC rígido de 110 mm de diámetro. Así mismo en otros lugares no especificados y que se señalen "in situ" se dejará alojada una tubería de PVC rígido de 110 mm de diámetro.

25. Todos los trazados propuestos estarán sujetos a modificación como consecuencia de afecciones a servicios municipales existentes, sujeción a las condiciones impuestas anteriormente, previsiones municipales futuras o



cualquiera otra que surja durante la ejecución de las canalizaciones a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

26. Las afecciones que se produzcan en los bordillo y aceras en las zonas de paso de peatones que no estén adaptados, se precederá a la adaptación de los mismo de conformidad con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

27. Se concede esta autorización salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

28. En el caso de que las obras solicitadas afecten a carreteras cuya competencia no se el Ayuntamiento o a otras infraestructura de titularidad no municipal, el solicitante deberá obtener las autorizaciones necesarias.

CONDICIONES PARTICULARES.

1. Al objeto de salvaguardar el dominio público de la saturación del suelo y subsuelo y teniendo en cuenta la limitación de espacio existente en las aceras para la implantación de nuevas infraestructuras o servicios soterrados y duplicación o refuerzo de los existentes, se establecen las siguientes limitaciones al uso del suelo:

1.1 En aplicación del Artículo 32. *Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada* de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se propone la condición de compartir las infraestructuras de otros operadores en el caso de que existan canalizaciones en el trazado que se pretenda desplegar la red y que técnicamente sea viable a juicio de los servicios técnicos municipales- En todo caso, la obligación de compartir podrá dispensarse si las operadoras justifican imposibilidad técnica, o bien si el Ayuntamiento considera que el impacto ambiental, visual o los límites de exposición del uso compartido, pueda ser superior al de las instalaciones por separado.

2. Se guardará el paralelismo en planta mayor a 0,75 metros con otros servicios municipales. En el caso de no poderse cumplir dicha limitación, se buscará otro trazado alternativo o se tomarán las medidas técnicas necesarias para compatibilizar el mismo con los servicios afectados y su mantenimiento

3. En caso de no poderse respetar las distancias anteriores, el solicitante estará obligado a adoptar todas la medidas técnicas que a juicio del Ayuntamiento sean necesarias para que durante la explotación del servicio no perjudique al resto de los servicios municipales ni al mantenimiento de los viales, pudiéndose llegar al caso de que por falta física de espacio no pudieran llevarse a cabo algunos tramos de los solicitados, y por parte de solicitante buscar otras alternativas.



4. Con antelación al inicio de las obras se solicitará de los servicios municipales correspondientes (Servicio Municipal de Aguas, Alumbrado, Jardines, etc) las condiciones de cruce de las canalizaciones a ejecutar con dichos servicios, con objeto de que sean marcadas las condiciones particulares. De igual forma el solicitante recabará información del estado actual y trazado del resto de servicios públicos (gas, telefonía y cable)

5. En garantía del cumplimiento de las condiciones generales y particulares impuestas, y para responder a la correcta ejecución de las obras, el peticionario deberá constituir una garantía de **800,00 €**.

6. Una vez terminadas las obras, el peticionario lo comunicará la finalización de las obras a la sección de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, que procederá a su reconocimiento. Cumplido el plazo de garantía de un (1) AÑO se procederá a la devolución de la cantidad depositada si las obras se han realizado de acuerdo con las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiere si la Administración estima necesario realizar, por cuenta del peticionario, reparaciones o acondicionamiento de elementos afectados por la construcción.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda en referencia a su eventual impugnación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2022/00012341K. CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases y Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como aprobación del gasto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

correspondiente, entre las que se incluyen las Subvenciones a Entidades o Asociaciones Vecinas y Barrios.

SEGUNDO: Por parte del departamento de Intervención con fecha 08 de junio de 2022, expide diligencia de fiscalización de conformidad, del expediente de convocatoria de subvenciones 2022, en la que está incluido el apartado de gastos el correspondiente a punto F Asociaciones Vecinales, aplicación presupuestaria 9240-489, por importe de 25.000 euros y R.C. 12022000018021.

TERCERO: Posteriormente con fecha 24 de junio de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 120 el extracto de la convocatoria, adquiriendo plena eficacia y la convocatoria, y se abre el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincial.

CUARTO: Así mismo, en aplicación a lo recogido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, han sido publicadas en la BDNS, con identificación 633002, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los posibles beneficiarios, se ha comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos indicados en las Bases Regulatoras de la convocatoria pública para el presente ejercicio, habiéndose presentado la documentación correspondiente.

Procedido a la valoración de las solicitudes presentadas según las Bases Regulatoras y criterios de valoración aprobados, arroja el siguiente resultado:

CRITERIOS DE VALORACION E IMPORTES ASIGNADOS:

POR NUMERO DE SOCIOS:

ASOCIACION	Nº SOCIOS	SUBVENCION A OTORGAR POR PUNTO
ASOCIACION DE VECINOS SANTA CATALINA DE ARANDA DE DUERO	552	857



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ASOCIACION DE VECINOS BARRIO ALLENDEDUERO	822	857
ASOCIACION DE VECINOS POLIGONO RESIDENCIAL	311	857
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DE LA ESTACION.	331	857
ASOCIACION DE VECINOS FERIA BAÑUELOS	219	857
ASOCIACION DE VECINOS AMIGOS DE SINOVAS	221	857
ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO	238	857
IMPORTE TOTAL SUBVENCION		5.999,00

POR GASTOS DE MANTENIMIENTO Y MATERIAL DE OFICINA.

ASOCIACION	ACTIVIDADES	IMPORTE
ASOCIACION DE VECINOS SANTA CATALINA DE ARANDA DE DUERO	MAS DE 20	857
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO ALLENDEDUERO	MAS DE 20	857
ASOCIACION DE VECINOS POLIGONO RESIDENCIAL	MAS DE 20	857
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO LA ESTACION	MAS DE 20	857
ASOCIACION DE VECINOS FERIA BAÑUELOS	MAS DE 20	857



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ASOCIACION DE VECINOS AMIGOS DE SINOVAS	MAS DE 20	857
ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO	MAS DE 20	857
IMPORTE TOTAL SUBVENCION		5.999

POR ACTIVIDADES.

ASOCIACION DE VECINOS BARRIO ALLENDEDUERO .

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION PUNTOS
0	MANTENIMIENTO, MATERIAL OFICINA, SEGUROS, ETC		NO SE VALORA		0
1	TALLER EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA (LOCAL Y ESCAPARATES) Y DESINFECCION POR COVID-19	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
2	COLABORACION CON LA CONCEJALIA DE FESTEJOS	5	COLABORACION CONCEJALIAS	C5	25
3	COLABORACION CON LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE	5	COLABORACION CONCEJALIAS	C5	25



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4	COLABORACION CON LA CONCEJALIA DE OBRAS Y URBANISMO	5	COLABORACION CONCEJALIAS	C5	25
5	SER SEDE DE LA PAH	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
6	CONVIVENCIA DE LOS USUARIOS DE YOGA	3	UN DIA	C1	15
7	CONOCE LA PROVINCIA. CONOCE VILLADIEGO Y SU COMARCA	5	UN DIA	C4	25
8	CHARLA. CONOCE EL PROYECTO. TE ENSEÑO MI PUEBLO	3	UN DIA	C1	15
9	PREPARACION DE LA RUTA DENTRO DEL PROGRAMA TE ENSEÑO MI PUEBLO: VILLAESCUAS DE ROA	3	UN DIA	C1	15
10	PREPARACION DE LA RUTA DENTRO DEL PROGRAMA TE ENSEÑO MI PUEBLO: ADRADA DE AZA	3	UN DIA	C1	15
11	CAMPAÑA DE NAVIDAD	10	CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	50
12	EXPOSICION DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

13	YOGA RESTAURATIVO I	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
14	YOGA RESTAURATIVO II	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
15	ALCALDIA, UBICACIÓN DE PINTADAS	5	COLABORACION CONCEJALIAS	C5	25
16	GRUPO RELACIONES SANAS: LOS MIEDOS	3	UN DIA	C1	15
17	GRUPO DE RELACIONES SANAS: VERDADERAMENTE QUIERES CONOCER LA VERDAD "PROYECTO DE BYRON KATIE"	3	UN DIA	C1	15
18	FOUM SOBFRE CINE(PELICULA CON CONTENIDO)	3	UN DIA	C1	15
19	RELACIONES SANAS: ALEX ROVIRA RECOMIENDA EL METODO DE KATIE"	3	UN DIA	C1	15
20	RELACIONES SANAS: VOLVER A DISFRUTAR	3	UN DIA	C1	15
21	RELACIONES SANAS: LOS PEQUEÑOS DETALLES	3	UN DIA	C1	15
22	RELACIONES SANAS:	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	REPASAMOS LO REALIZADO DURANTE EL CURSO 2021-2022				
23	RELACIONES SANAS: SABER ESCUCHAR	3	UN DIA	C1	15
24	ANDAR, UNA MANERA DE ESTAR	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
25	AJEDREZ PARA PENSAR	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
26	BIBLIOTECA DEL BARRIO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
27	LECTURA DE "EL QUIJOTE"	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
28	LECTURA DE EL QUIJOTE POOR EL GRUPO DOS DE LA AVA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
29	LECTURA DE "EL BUSCON" DE QUEVEDO. GRUPO UNO Y DOS DE LA AVA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
30	SEGUNDA VISITA DE LA EXPOSICION COLECTIVAS 2012-2021	3	UN DIA	C1	15
31	HOJAS INFORMATIVAS DE LA AVA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

32	YOGA DE NIVEL INICIAL EN LAS FRANCESAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
33	YOGA EN LAS FRANCESAS DE NIVEL AVANZADO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
34	PRESENTACION DEL LIBRO: RIGOR MORTIS DE DANIEL VELÁZQUEZ	3	UN DIA	C1	15
35	EXPOSICION DE INVIERNO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
36	EXPOSICION DE PRIMAVERA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
37	JORNADAS DE REFLEXION SOBRE EL TRABAJO DE LA AVA.	3	UN DIA	C1	15
38	EXPOSICION DE OTOÑO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
39	COLECCIÓN DE LIBROS INFANTILES DONDADOS POR LOS SOCIOS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
40	LIBROS ESCRITOS POR MUJERES (DIA DE LA MUJER)	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
41	EXPOSICION "LEER, UNA MANERA DE SER".	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

42	RECOGIDA DE PILAS	10	MAS DE UNAS SEMANA	10	50
43	REALIZACION Y EXPOSICION: AYUDA A LAS MUJERAS DE GUATEMALA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
44	SUBSEDE DE LA ASOCIACION EN MEDIO DE ABRIL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
45	SEDE DE LA ASOCIACION DE AJEDREZ "TORRE NEGRA"	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
46	CONCOCE LA PROVINCIA DE BURGOS	5	EXPOSICIONES Y VIAJES DE CARÁCTER CULTURAL	C14	25
47	EXPOSICION DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL TALLER DE RECICLAJE	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
48	COLABORACION EN EL TORNEO DE AJEDREZ INFANTIL	3	UN DIA	C1	15
49	IDEAS VIAJERAS: PREPARACION DENTRO DEL PROGRAMA TE ENSEÑO MI PUEBLO. VISITA A BAÑOS DE VALDEARADOS	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

50	IDEAS VIAJERAS: PREPARACION DE LA RUTA DEL PROGRAMA TE ENSEÑO MI PUEBLO: AZA O HAZA	3	UN DIA	C1	15
51	PARTICIPACION EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	7	COLABORA CION ACTOS MUNICIPAL ES	C6	35
52	CONVERSACION EN INGLES. NIVEL INICIAL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
53	LECTURA DE LIBROS EN FRANCES NIVEL AVANZADO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
54	CONVERSACIONES EN FRANCES NIVEL INICIAL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
55	TRABAJO EN TELA (RECICLANDO LA CREATIVIDAD)	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
56	ENCUENTRO DE TEJEDORES CON AGUJAS Y LANAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
57	TALLER DE MEDITACION	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
58	PRIMERA VISITA DE LA EXPOSICION "COLECTIVAS 2012- 2021"	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

59	GRUPO "NOTICIAS DE RADIO MACUTO"	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
60	LA ASOCIACION A TU SERVICIO	10	PRESTACION LOCALES A ASOCIACIONES DE VECINOS	C15	50
61	FORUM SOBRE CINE (PELICULA CON CONTENIDO)	3	UN DIA	C1	15
62	CHARLA INFORMATIVA: ARCILLA Y SALUD	3	UN DIA	C1	15
63	EXPOSICION: VERANO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
64	CURSO DE MANEJO DEL MOVIL Y EL ORDENADOR (PASAR DE UNO A OTRO)	5	MAS DE UN DIA	C2	25
65	TALLERES SOBERANIA Y SALUD	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
66	CURSO DE FIGURACION	3	UN DIA	C1	15
67	TALLERES DE IGUALDAD EN LA ESO	3	UN DIA	C1	15
68	LA GUERRA DE UCRANIA Y EL PROBLEMA DE EL SAHARA	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

69	RINCON DE LAS REVISTAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
70	MEDITACION DIRIGIDA POR EL MONJE BUDISTA RABSAL	5	MAS DE UN DIA	C2	25
71	SEGUNDA VISITA DE LA EXPOSICION "COLECTIVAS 2012-2021"	3	UN DIA	C1	15
72	VISITA DE LA EXPOSICION DE MADERA DE LA CASA DE CULTURA	3	UN DIA	C1	15
73	RECOGIDA DE ALIMENTOS EN COLABORACION CON LA COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DEL MILAGRO PARA CARITAS	7	COLABORACION ENTIDADES SOCIALS	C10	35
74	CONCIERTO COMO HOMENAJE A UNO DE LOS BENEFACTORES DE LA AVA FALLECIDOS POR COVID	3	UN DIA	C1	15
75	YOGA EN EL PARQUE	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
76	TALLER DE REFLEXOLOGÍA PODAL	10	MS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

77	RECOGIDA DE TAPONES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
	TOTALES	535			2.250

ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DE SANTA CATALINA

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION POR PUNTOS
1	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
2	CURSO DE MUSICA Y CANTO (EVOCAION)	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
3	KARATE INFANTIL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
4	KARATE JUVENIL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
5	BIBLIOTECA DE LA ASOCIACION	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
6	CURSO DE BAILE DE SALON	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
7	CURSO DE CONVERSACIONES EN FRANCES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
8	CURSO DE INSTRUMENTOS PERCUSION	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

9	PRESTAMO DE REVISTAS Y PUBLICACIONES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
10	TALLER DE DECORACION DEL LOCAL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
11	CURSO DE ACORDEON	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
12	CAMPAÑA DE CONCIENCIACION EN LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
13	ENSAYO DE LA TUNA DE SANTA CATALINA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
14	EXPOSICION DE PINTORES DEL BARRIO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
15	TALLER DE FLORES DE PAPEL	10	MS DE UNA SEMANA	C7	50
16	COMPARTIR SEDE CON EL CLUB DEPORTIVO DE KARATE DE SANTA CATALINA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
17	CURSO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, TROMPETA Y CORNETA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
18	RECOGIDA DE PILAS USADAS EN LA SEDE	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
19	TALLER DE CONFECCION DE TRAJES DE CARNAVAL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
20	PUNTO DE INFORMACION DEL ARU DEL BARRIO DE SANTA CATALINA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

21	EXPOSICION MONOGRÁFICA DE PINTURA DE ARACELI ANTON MARÍN	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
22	TALLER DE PATRONAJE	10	MAS DE UNA SEMANA	C10	50
23	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022	10	CAMPAÑA NAVIDAD	C7	50
24	FIESTAS DEL BARRIO 2022	30	FIESTAS DEL BARRIO	C8	150
25	CARNAVALES 2022	5	MAS DE UN DIA	C2	25
26	CAMPEONATO DE JUEGOS AUTOCTONOS, TUTA, BOLOS, PETANCA	5	MAS DE UN DIA	C2	25
27	COALBORACION CON LA CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS	5	COLABORACION CON LAS CONCEJALIAS	C5	25
28	COLABORACION CON LA CONCEJALIA DE COMERCIO Y CONSUMO	5	COLABORACION CON LAS CONCEJALIAS	C5	25
29	COLABORACION CON LA CONCEJALIA DE JUVENTUD Y FESTEJOS	5	COLABORACION CON LAS CONCEJALIAS	C5	25
30	COLABORACION CON LA CONCEJALIA DE DEPORTES	5	COLABORACION CON LAS CONCEJALIAS	C5	25
31	COLABORACION CON EL CLUB DE PESCA "CAPTURA Y SUELTA" DE ARANDA	7	ACTIVIDADES DE MAS DE UNA SEMANA	C3	35
32	COLABORACION CON LA PARROQUIA DE SANTA CATALINA	7	COLABORACION ENTIDADES SOCIALS Y BENEFICAS	C10	35



Ayuntamiento de Aranda de Duero

33	COLABORACION CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7	COLABORACION ENTIDADES SOCIALS Y BENEFICAS	C10	35
34	COLABORACION CON LA COFRADIA DE SANTA CATALINA EN LA RECOGIDA DE ALIMENTOS PARA ONGS	7	COLABORACION ENTIDADES SOCIALS Y BENEFICAS	C10	35
35	COLABORACION CON LA ASOCIACION DE COMERCIALES DEL BARRIO DE SANTA CATALINA	7	COLABORACION ENTIDADES SOCIALES Y BENEFICAS	C10	35
36	COLABORACION CON EL CLUB DE PETANCA "RIBERA DEL DUERO" DE SANTA CTALINA	7	MAS DE UNA SEMANA	C15	35
37	PRESTACION DE LOCAL A JUNTA DE PROPIETARIOS DEL BARRIO	7	PRESTACION LOCALES	C15	35
38	DIA DE CASTILLA Y LEON	3	UN DIA	C1	15
39	DIA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA	3	UN DIA	C1	15
40	FIESTA DE SAN PEDRO EN SU ERMITA	3	UN DIA	C1	15
41	TALLER PARA RECONOCER BILLETES FALSOS	3	UN DIA	C1	15
42	TALLER DE PALABRAS ANTIGUAS	3	UN DIA	C1	15
43	CONOCER Y RECOGER HIEERBAS MEDICINALES, AROMÁTICAS Y DE	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	SAZONAS				
44	HOMENAJE A LOS MAYORES DEL BARRIO	3	UN DIA	C1	15
45	PUESTA EN COMUN DE LAS NECESIDADES DEL BARRIO	3	UN DIA	C1	15
46	JORNADA MICOLOGICA EN LA CALABAZA	3	UN DIA	C1	15
47	CHARLA COLOQUIO ¿DE QUE PUEBLO ERES?	3	UN DIA	C1	15
48	REPOSTERIA Y CONVIVENCIA	3	UN DIA	C1	15
49	TARDES DE VERSOS Y RIMAS	3	UN DIA	C1	15
	TOTALES	375			1.875

ASOCIACION DE VECINOS POLIGONO RESIDENCIAL

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION POR PUNTOS
1	MEMORIA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
2	LENGUA Y CALCULO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3	TALLER DE LABORES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
4	TALLER DE BORDADO EN TUL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
5	TALLER DE PUNTO DE CRUZ	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
6	RETACERIA (PATCHWORK)	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
7	CLASES DE TAPICERIA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
8	CLASES DE MANUALIDADES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
9	CORTE Y CONFECCION	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
10	RECICLADO DE TEXTIL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
11	ESCAPARATE MOTIVOS NAVIDEÑOS	10	CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	50
12	EXPOSICION DEL BELEN		CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	0
13	EXPOSICION DE HALLOWEIN	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
14	ESCAPARATE CARNAVAL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
15	ESCAPARATE DE PRIMAVERA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
16	REUNIONES DE COMUNIDADES DE VECINOS	7	PRESTACION LOCALES A COMUNIDADE WS	C15	35
17	ESCAPARATE DE LABORES Y MANUALIDADES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
18	GRUPO DE GUITARRA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

19	SENDERISMO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
20	LECTURA DEL LIBRO LOS SANTOS INOCENTES	3	UN DIA	C1	15
21	RECITAL DE POESIA	3	UN DIA	C1	15
22	FIESTAS DEL BARRIO	30	FIESTAS DEL BARRIO	C8	150
23	NOCHE DE SAN JUAN	3	UN DIA	C1	15
24	BAILES DE SEVILLANAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
25	EXCURSION A SORIA	5	EXCURSIONES FUERA DE LA LOCALIDAD	C14	25
26	COLABORACION EN CINE BAJO LAS ESTRELLAS.	5	COLAB. CONCEJALIAS	C5	25
27	ESCAPRATE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
28	ESCAPARATE DE LA VENDIMIA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
29	COLABORACION CON TEATRO INFANTIL EN FIESTAS DE ARANDA	5	COLABORACION CONCEJALIAS	C5	25
30	JUEGOS DE MESA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
31	INICIACION DE BAILES LATINOS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
32	ESCAPARATE DE VERANO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
33	ESCAPARATE CONMEMORATIVO DEL DIA DE LA MUJER TRABAJADORA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

34	EXPOSICION DE ANTIGÜEDADES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
35	ESCAPARATE DE SEMANA SANTA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
36	ACTUACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	3	UN DIA	C1	15
	TOTALES	324			1.620

ASOCIACION DE VECINOS LA ESTACION

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION PUNTOS
1	CAMPAÑA DE NAVIDAD	10	CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	50
2	BAILE DE SEVILLANAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
3	BIBLIOTECA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
4	CAMPEONATO DE BOLOS FEMENINO	3	JUEGOS AUTOCTONOS	C9	15
5	COLABORACION CON LA PARROQUIA Y DISTINTAS ONGS	7	MAS DE UNA SEMANA	C4	35
6	CAMPEONATO DE SAN JOSE (JUEGO DE CARTAS)	7	UNA SEMANA	C3	35
7	COLABORACION CON LAS COMUNIDADES DE VECINOS	7	PRESTACION DE LOCALES	C15	35
8	EXHIBICION DE BAILES DE SALON	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

9	COLABORACION CON LAS CEAS	5	PARTICIPACION CONCEJALIAS	C5	25
10	JUEGOS DE MESA INFANTILES	7	UNA SEMANA	C11	35
11	JUEGOS AUTOCTONOS INFANTILES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
12	DESFILE OFRENDA DE FLORES	3	UN DIA	C1	15
13	HOMENAJE A LOS MAYORES DEL BARRIO	3	UN DIA	C1	15
14	RECOGIDA DE PLANTAS EN EL CAMPO	5	MAS DE UNA SEMANA	C4	25
15	EXPOSICION DE PLANTAS MEDICINALES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
16	DEGUSTACION DE PLANTAS MEDICINALES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
17	CAMPEONATOS DE JUEGOS PARA NIÑOS Y BAILES Y CONCURSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO	30	FIESTAS	C8	150
18	OBRA DE TEATRO INFANTIL	3	UN DIA	C1	15
19	CURSO BAILES DE SALON	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
20	HOGUERA DE SAN JUAN	3	UN DIA	C1	15
21	VISITA AL MUSEO DEL TREN	0	UN DIA	C1	0
22	COLONIA URBANA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
23	CINE BAJO LAS ESTRELLAS	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

24	JUEGOS DE CARTAS TODO EL AÑO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
25	CURSO CONTRA EL TABACO Y EL ALCOHOL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
26	ACTIVIDADES DE PASATIEMPOS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
27	TALLER DE COSTURA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
28	COLABORACION CON LA OMIC	5	COLABORACION CONCEJALIAS	C5	25
29	CAMPEONATOS DE BOLOS RIBEREÑOS	0	UN DIA	C1	0
30	CAMPEONATOS DE VILLARROMANO	3	UN DIA	C1	15
31	CAMPEONATO DE TUTA	3	UN DIA	C1	15
32	CAMPEONATO DE RANA PARA MUJERES	3	UN DIA	C1	15
33	CAMPEONATO DE RANA PARA NIÑOS	0	UN DIA	C1	0
34	TALLER DIA DEL PADRE	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
35	MANUALIDADES SEMANA SANTA	7	UNA SEMANA	C3	35
36	PINTACARAS	7	UNA SEMANA	C3	35
37	JUEGOS INFANTILES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
38	ARBOL DE PRIMAVERA	0	MAS DE UNA SEMANA	C4	0
39	MANUALIDADES DE PRIMAVERA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
40	MURAL DE PRIMAVERA	7	UNA SEMANA	C3	35
41	TALLER DIA DE LA	10	MAS DE UNA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	MADRE		SEMANA		
42	CONCEMOS NUESTRO BARRIO	7	UNA SEMANA	C3	35
43	MANUALIDADES GALLINA (ELABORACION DE DISFRACES)	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
44	CONCURSO DE DISFRACES	7	UNA SEMANA	C3	35
45	ESPECTÁCULO PARA NIÑOS	3	UN DIA	C4	15
46	SALIDA AL PARQUE GENERAL GUTIERREZ	3	UN DIA	C4	15
47	JUEGOS AL AIRE LIBRE	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
48	MINI DISCO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
49	ENSAYOS DE GUITARRA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
50	MURAL DE OTOÑO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
51	FIESTA DE HALLOWEEN	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
52	HACEMOS CHAPAS CON GOMA EVA	7	UNA SEMANA	C3	35
53	ENSEÑAMOS A LOS NIÑOS A JUGAR A LA RANA	0	UNA SEMANA	C3	0
54	HACEMOS UN MURAL DE LAS SILUETAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
55	HACEMOS UNA GYMCANA	5	MAS DE UN DIA	C2	25
56	HACEMOS ADORNOS PARA LA NEVERA	7	UNA SEMANA	C3	35



Ayuntamiento de Aranda de Duero

57	INVITAMOS ENCUENTRO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
58	JUEGOS DE LOS DISPARATES	7	UNA SEMANA	C3	35
59	HACEMOS ADORNOS DE NAVIDAD	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
60	HECEMOS UN MURAL DE INVIERNO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
61	HECEMOS UN ARBOL DE NAVIDAD	0	MAS DE UNA SEMANA	C4	0
62	CANTAMOS VILLANCICOS	0	UNA SEMANA	C3	0
63	COMPARTIMOS CON LOS DEMAS LOS JUGUETES QUE NOS HAN TRAILO LOS REYES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
64	HACEMOS PELOTAS SENSORIALES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
65	HACEMOS UN AUTORRETRATO	7	UNA SEMANA	C3	35
66	PINTAMOS UN CUADRO	7	UNA SEMANA	C3	35
67	CUENTA CUENTOS	5	MAS DE UN DIA	C2	25
68	HACEMOS ANIMALES	10	MAS DE UNA SEMANA	C3	50
69	HACEMOS ANIMALES QUE ESTAN EN EL ZOO	0	MAS DE UNA SEMANA	C4	0
70	PREPARAMOS UNA COREOGRAFÍA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
71	HACEMOS BUOS CON PIÑAS	0	MAS DE UN DIA	C2	0
72	TALLER DE INGLES CON MARIA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

73	HACEMOS EXPERIMENTOS	5	MAS DE UN DIA	C2	25
74	HACEMOS ATRAPASUEÑOS	5	MAS DE UN DIA	C2	25
75	TEJEMOS CON LOS DEDOS	7	UNA SEMANA	C3	35
76	EXCURSION INFANTIL	5	EXCURSIONES FUERA LOCALIDAD	C3	25
77	EXCURSION A SANTILLANA DEL MAR Y SAN VICENTE	0	SOLO SE VALORA UNA ACTIVIDAD 76		0
78	RECOGIDA DE ROPA Y ALIMENTOS PARA REFUGIADOS	3	UN DIA	C1	15
79	AYUDA A REFUGIADOS UCRANIANOS QUE HA LLEGADO	3	UN DIA	C1	15
80	CLASES DE CASTELLANO PARAR UCRANIANOS QUE ESTAN EN ARANDA	10	MAS DE UNA SEMANA	C1	50
81	CLASES DE GANCHILLO	3	UN DIA	C1	15
82	XVIII EXPOSICION DE PINTORES DEL BARRIO	10	MAS DE UNA SEMANA	C1	50
	TOTALES	550			2.750

ASOCIACION DE VECINOS FERIA BAÑUELOS

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION POR PUNTOS
----------	--------------	--------	------------	----------------	-----------------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1	CAMPAÑA DE NAVIDAD	10	CAMPAÑA NAVIDAD	C7	50
2	FIESTAS DE SANTA AGUEDA	3	UN DIA	C1	15
3	DIVIERTETE EN TU ASOCIACION	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
4	BIBLIOTECA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
5	CHARLA SOBRE CIBERBULLYING	3	UN DIA	C1	15
6	CHARLA SOBRE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA	3	UN DIA	C1	15
7	CHARL SOBRE TUTANKAMON	3	UN DIA	C1	15
8	CHARLA SOBRE EL PRIMER HOMBRE QUE VOLÓ	3	UN DIA	C1	15
9	CHARLA SOBRE EL ROBO DE LA GIOCONDA	3	UN DIA	C1	15
10	CHARLA RUTA DE LAS ESPECIAS	3	UN DIA	C1	15
11	LIMPIEZA DEL BAÑUELOS	5	MAS DE UN DIA	C2	25
12	CAMPEONATO DE TUTE Y BRICA DE OTOÑO	5	MAS DE UN DIA	C2	25
13	TALLER DE JARDINERIA	7	UNA SEMANA	C3	35
14	CURSO DE AJEDREZ	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
15	BATALLA DE GALLOS	5	COLABORACION ACTOS MUNICIPALES	C6	25
16	TALLER DE PATRONAJE Y CONFECCION	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

17	TALLER DE DISEÑO Y MANUALIDADES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
18	COLABORACION AMPA CASTILLA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
19	MATERIAL DE OFICINA	0	NO SE VALORA		-
20	COLABORACION CREARANDA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
21	ENSAYOS LA ESPORÁDICA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
22	ENSAYOS PROFESIONALES JOYRA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
23	GRUPO DE ESTUDIO ESCOLAR	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
24	EXPOSICION DE TRABAJOS TALLERES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
25	ENSAYOS DESEO TEATRO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
26	COLABORACION CON LA PARROQUIA	7	COLABORACION ENTIDADES BENEFICAS	C10	35
27	REUNIONES COMUNIDADES DE VECINOS	7	COMUNIDADES DE VECINOS	C15	35
28	VERANO CULTURAL	30	VERANO CULTURAL	C16	150
29	OFRENDA DE FLORES	5	COLABORACION ACTOS MUNICIPALES	C6	25
30	VISIONADO DE SERIES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
31	JUGAMOS AL ESCALEXTRIC	7	UNA SEMANA	C3	35



Ayuntamiento de Aranda de Duero

32	CARNAVAL INFANTIL EN LA ASOCIACION	3	UN DIA	C1	15
33	HALLOWEEN EN LA ASOCIACION	3	UN DIA	C1	15
34	CURSO DE INICIACION A LA ELECTRONICA	7	UNA SEMANA	C3	35
35	VISIONADO DE PELICULAS ANTIGUAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
36	FIESTAS DEL BARRIO	30	FIESTAS BARRIO	C8	150
37	JUGAMOS A LA RANA	3	JUEGOS AUTOCTONOS	C9	15
38	CHARLA ANTECEDENTES DEL VIAJE DE MAGALLANES	3	UN DIA	C1	15
39	CHARLA EL VIAJE DE LOAISA	3	UN DIA	C1	15
	TOTALES	301			1.505

ASOCIACION DE VECINOS AMIGOS DE SINOVAS

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION POR PUNTOS
1	TALLER DE PILATES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
2	CANTADA DE VILLANCICOS	3	UN DIA	C1	15
3	DOMINGO GORDO	3	UN DIA	C1	15
4	CARNAVAL	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

5	PRESTAMO DE LOCALES A COMUNIDADES DE VECINOS PARA SUS REUNIONES	7	PRESTACION DE LOCALES	C15	35
6	COLABORACION CON LA ASOCIACION DE JUBILADOS SAN NICOLAS DE BARI	7	COLABORACION ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	C10	35
7	CELEBRACION NOCHE DE SAN PEDRO	3	UN DIA	C1	15
8	ENSAYOS DE LA CORAL DE SINOVAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
9	GESTION DE LA BIBLIOTECA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
10	CELEBRACION DE SANTA AGUEDA	3	UN DIA	C1	15
11	TALLER DE PINTURA AL ÓLEO	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
12	MARZAS	3	UN DIA	C1	15
13	TALLER DE TAPICERIA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
14	TALLER DE PINTURA DE CRISTAL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
15	TALLER DE PINTURA EN TELA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
16	TALLER DE LAMPARAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
17	FIESTA DE HALLOWEEN	5	MAS DE UN DIA	C2	25
18	COLABORACION CON LA PARROQUIA	10	COLABORACION ENTIDADES	C10	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

			SIN ANIMO DE LUCRO		
19	TALLER DE COREOGRAFÍA	10	MAS DE UNA SEMANA	C10	50
20	MONTAJE DE BELEN PARA EXPONERLO DURANTE LAS NAVIDADES	10	CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	50
21	ROMERIA SAN MARCOS (VIRGEN DE LAS VIÑAS)	5	PARTICIPACION CONCEJALIAS	C5	25
22	DECORACION NAVIDEÑA DEL BARRIO	0	CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	0
23	CAMPEONATO DEL BOOM	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
24	TALLER DE ZUMBA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
25	TALLER DE RECICLAJE DE PAPEL	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
26	ELABORACION, REPARTO Y DIFUSION DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ASOCIACION DE VECINOS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
27	BAILE VILLANCICO NAVIDAD EN LA PLAZA DEL PUEBLEO	0	CAMPAÑA DE NAVIDAD	C7	0
28	TALLER DE RECICLAJE DE TELA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
29	CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

30	LA RULETA DE LA SUERTE FAMILIAR	7	UNA SEMANA	C3	35
31	TALLER DE PATRONAJE	10	MAS DE U NA SEMANA	C4	50
32	RECICLAJE DE BIDONES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
33	GRUPO DE PASEO POR EL MONTE	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
34	CURSO DE INGLES	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
35	FUROR	7	UNA SEMANA	C3	35
36	GOT TALENT	7	UNA SEMANA	C3	35
37	PARTYY	7	UNA SEMANA	C3	35
38	BINGO	7	UNA SEMANA	C3	35
39	CURSO DE PINTURA	3	UN DIA	C1	15
40	PASAPALABRA	7	UNA SEMANA	C3	35
41	PINTURA DE SUELO CON TIZA	7	UNA SEMANA	C3	35
42	FONTANERIA DEL HOGAR	7	UNA SEMNA	C3	35
43	EXPOSICION DE FOTOGRAFÍA	10	MAS DE UNA SEMNA	C4	50
44	TALLER DE PREPARACION DE RAMOS Y ROSQUILLAS PARA EL DOMINGO DE RAMOS	7	UNA SEMANA	C3	35



Ayuntamiento de Aranda de Duero

45	JUEGOS TRADICIONALES (LANCAMIENTO DE BOINA, SOGATIRA, SOGA...)	3	UN DIA	C1	15
46	SOLDADURA	7	UNA SEMANA	C3	35
47	ALMUERZO POPULAR DE HUEVOS CON CHISTORRA	3	UN DIA	C1	15
48	ALMUERZO DE PAELLA	3	UN DIA	C1	15
49	CENA POPULAR A ESCOTE	3	UN DIA	C1	15
50	EXCURSION A SIGUIENCIA Y ATIENZA	5	EXCURSIONES FUERA LOCALIDAD	C14	25
51	CORTE Y CONFECCION	10	UNA SEMANA	C4	50
52	RECOPIACION DE PREGONES DE FIESTAS	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
53	CARPINTERIA	7	UNA SEMANA	C3	35
54	TANGUILLA	5	MAS DE UN DIA	C2	25
55	RANA	5	MAS DE UN DIA	C2	25
56	BOLOS	5	MAS DE UN DIA	C2	25
57	MARCHA NOCTURNA	3	UN DIA	C1	15
58	DISFRACES	7	UNA SEMANA	C3	35
59	CENA POPULAR CADA UNO CON SU	3	UN DIA	C1	15



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	FARDEL				
60	YOGA	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
61	PETANCA ADULTOS Y NIÑOS	7	UNA SEMANA	C3	35
62	FERIA DE ABRIL	3	UN DIA	C1	15
63	OFRENDA DE FLORES	3	UN DIA	C1	15
64	CAMPEONATO DE BRISCA	7	CAMPEONATO DE JUEGOS	C11	35
65	CAMPEONATO DE RUMMY	7	UNA SEMANA	C3	35
66	CONCURSO DE TORTILLAS	3	UN DIA	C1	15
67	CONCURSO DE PACHARAN	7	UNA SEMANA	C3	35
68	CARRERA POPULAR	3	UN DIA	C1	15
69	CERTAMEN DEL VINO COSECHERO ALBILLO	3	UN DIA	C1	15
70	GYMCANA DE ADULTOS	7	UNA SEMANA	C3	35
71	TORNEO DE FUTBITO	3	UN DIA	C1	15
72	CIRCUITO ENOTURISMO DE MOUNTAIN BIKE	3	UN DIA	C1	15
73	CAMPEONATO DE BICIS DE MONTAÑA	3	UN DIA	C1	15
	TOTALES	469			2.345



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Dado que el importe solicitado es menos que el que le corresponde, se aplica por este concepto la cantidad de 2.068.

ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO.

PROGRAMA	DENOMINACION	PUNTOS	CALENDARIO	ACTIVIDAD TIPO	VALORACION PUNTOS
1	CLUB DE HISTORIA DE CASTILLA Y LEON	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
2	CLUB DE HISTORIA 2. HISTORIA DE CASTILLA Y LEON	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
3	CLUB DEL LIBRO 1 "INICIACION".	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
4	CLUB DEL LIBRO "CONTINUACION"	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
5	TALLER DE INGLES "INICIACION"	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
6	RUTA DE SENDERISMO A MONTERMOSO	3	EXCURSIONES LOCALES	C13	15
7	VISITA MONASTERIOR DE ESCORIAL Y CASTILLO DE MANZANARES DEL REAL	5	EXCURSIONES FUERA LOCALIDAD	C14	25
8	RUTA DE SENDERISMO Y VISITA AL MONASTERIO DE LA AGUILERA	3	EXCURSIONES DENTRO DE LA LOCALIDAD	C13	15
9	RUTA DE SENDERIOS POR LAS HOCES DEL RIAZA		EXCURSIONES FUERA LOCALIDAD		0
10	CONOCER NUESTRA VILLA, RUTA POR LAS PUERTAS	30	SEMANA CULTURAL	C16	150



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	DE LA MURALLA. SEMANA CULTURA				
11	CONOCE NUESTRAS BODEGAS SUBERRANEAS. SEMANA CULTURAL		SEMANA CULTURAL	C16	0
12	CHARLAS SOBRE "EL CAMBIO CLIMÁTICO "., SEMANA CULTURAL		SEMANA CULTURAL	C16	0
13	PRESTACION DE LOCAL A PLATAFORMA DEL TREN	7	PRESTACION LOCALES	C15	35
14	PRESTACION DE LOCAL A COORDINADORA POR LA SANIDAD		PRESTACION DE LOCALES	C15	0
15	PRESTACION DE LOCAL AL GRUPO 93		PRESTACION LOCALES	C15	0
16	PRESTACION DE CLOCALES A LOS VECINOS DEL BARRRIO		PRESTACION DE LOCALES	C15	0
17	PARCHIS SOLIDARIO DE ARRANDA.	10	MAS DE UNA SEMANA	C4	50
18	PROYECTO DE LA OCA	10	MAS DE UNA SEMANA		50
19	COLABORACION ENTIDADES BENEFICAS	7	COLABORACION ENTIDADES BENEFICAS	80	35
20	CAMPAÑA DE NAVIDAD	10	CAMPAÑA NAVIDAD	117	50
21	REUNIONES SEMANALES SANIDAD. HOSPITAL NUEVO YA. ESPECIALISTAS YA	10	MS DE UNA SEMANA	117	50
22	COLBAORACION CON LA PEÑA EL CHILIDRON EN LA LECTURA CONTINUADA DEL QUIJOTE	10	COLABORACION ENTIDADES BENEFICAS	0	50



Ayuntamiento de Aranda de Duero

23	COLABORACION BANCOS DE ALIMENTOS	7	COLABORACION ENTIDADES BENEFICAS	200	35
24	PARTICIPACION OFICNA DE CONSUMO. CHARLAS	5	COLABORACION CONCEJALIAS	0	25
25	PARTICIPACION PROYECTO MOVILIDAD	5	PARTICIPACION CONCEJALIAS	0	25
TOTALES		172			860

SUBVENCION POR ACTIVIDADES AÑO 2022		
ASOCIACION	PUNTOS	SUBVENCION A OTORGAR
ASOCIACION DE VECINOS SANTA CATALINA DE ARANDA DE DUERO	375	1.875
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO ALLENDEDUERO	535	2.250
ASOCIACION DE VECINOS POLIGONO RESIDENCIAL	324	1.620
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DE LA ESTACION.	550	2.750
ASOCIACION DE VECINOS FERIA BAÑUELOS	301	1.505
ASOCIACION DE VECINOS AMIGOS DE SINOVAS	469	2.068
ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO	172	860
IMPORTE TOTAL SUBVENCION		12.928



TOTAL SUBVENCION A CONCEDER POR COLECTIVO ASOCIATIVO.

ASOCIACION	POR SOCIOS	MAT OFICINA	ACTIVIDADES	A CONCEDER
SANTA CATALINA	857	857	1.875	3.589
ZONA CENTRO	857	857	860	2.574
ALLENDEDUERO	857	857	2.250	3.964
POLIGONO RESIDENCIAL	857	857	1.620	3.334
BARRRIO ESTACION	857	857	2.750	4.464
FERIAL BAÑUELOS	857	857	1.505	3.219
BARRIO SINOVAS	857	857	2.068	3.782
TOTAL	5.999	5.999	12.928	24.926

En cada uno de los expedientes la propuesta ha sido dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Servicios de la Comunidad en sesión de fecha 17 de octubre de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/11/2022, con nº de referencia 2022/1396 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO:: Conceder a las Asociaciones que se relacionan la subvención por el importe indicado, para financiar las actividades relacionadas, una vez procedido a la aplicación de los criterios de valoración indicados en las Bases Regulatoras con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-489, por importe de 25.000 euros y R.C. 12022000018021

ASOCIACION DE VECINOS	A CONCEDER
SANTA CATALINA	3.589
ZONA CENTRO	2.574
BARRIO ALLENDEDUERO	3.964
POLIGONO RESIDENCIAL	3.334
BARRRIO DE LA ESTACION	4.464
FERIAL BAÑUELOS	3.219
AMIGOS DE SINOVAS	3.782
TOTAL	24.926

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las entidades beneficiarias a fin de que en el plazo de 10 días a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención, procedan a su aceptación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, para proceder al anticipo del 90% de la subvención aprobada, en los términos establecidos en la Ordenanza General y en las Bases Regulatoras de la presente subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CUARTO: Proceder a realizar la correspondiente notificación a la entidad solicitante y publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2022/00008296A. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Con fecha 13 de julio de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, núm. 131, la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Segundo.- Con fecha 10 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adoptó el siguiente acuerdo: Número: 2022/00006833N Convocatoria y Bases Generales de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva Ejercicio 2022 entre las que se encuentran las Subvenciones a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de sindicatos, y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujeres en el ámbito municipal para el Desarrollo de Programas de mujer en el ámbito municipal.

Tercero.- Con fecha 24 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos el extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2022 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. BDNS (Identif.): 633002.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de julio de 2022.

Quinto.- La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Sexto.- Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal serán con cargo a la aplicación presupuestaria número 2022 2313/48900 y número de operación 12022000018036 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero del 2022, con una dotación de quince mil setecientos euros (8.800€).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Séptimo.- Se ha presentado a esta convocatoria, registrado por sede electrónica, un solo grupo del Consejo Municipal de la Mujer denominado “Por la corresponsabilidad entre hombres y mujeres”, integrado por el área de la mujer de IU, área de la mujer de Ciudadanos, área de la mujer de Podemos, secretaria de la Mujer de CCOO, y la Asociación Feminista “Ruperta Baraya”, siendo esta última la representante del Grupo.

Octavo.- El 15 de julio de 2022 registra el proyecto la Asociación Feminista Ruperta Baraya, nº de registro: 2022009846, (expediente 2022/00008296A):

C.I.F:

Domicilio: Paseo Picasso 30.

09400 Aranda de Duero.

Nº Registro Junta Castilla y León: 5541

Nº de Registro Municipal de Asociaciones: 300

Integrante del Consejo Municipal de la Mujer.

Programa presentado: “Ecofeminismo y mujer rural”.

Presupuesto total del programa: 317,00 €

Subvención solicitada: 317,00 €

Requisitos: La Asociación Feminista Ruperta Baraya cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

VALORACIÓN

Este proyecto se ha valorado según los criterios de valoración de la Ordenanza y los criterios de las Bases Generales de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades de utilidad público o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2022, apartado I (máximo de 10 puntos).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La valoración por apartado queda como sigue:

Apartado	1	2	3	4	5	TOTAL
Asociación						Puntuación obtenida
RUPERTA BARAYA	2	0,75	0,75	0,75	0,75	5,00

El proyecto “**Ecofemenismo y mujer rural**” presentado por la Asociación Feminista Ruperta Baraya como representante del grupo del Consejo Municipal de la Mujer “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres” obtiene una puntuación de **5,00 puntos**. Adjunto Anexo 1.

Noveno.- Con fecha 07 de noviembre de 2022 la Comisión Informativa de Acción Social en sesión Ordinaria adoptó aprobar este proyecto.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/11/2022, con nº de referencia 2022/1356 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención al Proyecto solicitado por el grupo de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres” cuya representante es la Asociación Feminista Ruperta Baraya denominado “Ecofemenismo y mujer rural”. Se ha estudiado la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

convocatoria y de acuerdo con los criterios determinados en la Ordenanza y en el apartado I) de las Bases (Subvenciones a Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la Mujer de sindicatos, y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal. Ha alcanzado la puntuación de **5,00 puntos**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de este proyecto según aplicación presupuestaria del ejercicio 2022, **2313/48900 Consejo de la Mujer** de acuerdo con el apartado I) de las Bases, criterios para la valoración de los proyectos a subvenciones a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal, que especifica el valor del punto a 293,33 €. Como este proyecto ha obtenido 5,00 puntos, la cantidad a subvencionar sería de 1.466,65 €, cantidad que supera el presupuesto del proyecto para el que se solicita. Por tanto la **cantidad a subvencionar es de 317,00 €**, que es la cantidad solicitada.

TERCERO.- Aprobar el **pago** del 100% de la subvención concedida a la Asociación Feminista “Ruperta Baraya” 317,00€ según las bases de la convocatoria “Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado”

CUARTO.- Los apartados de los proyectos que se subvencionan según el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el apartado de criterios de las Bases I) son: gastos de cartelería, desplazamiento y alojamiento de la directora y la productora de la película documental “Y a la viña también”, alquiler de sala con proyector, e imprevistos. Teniendo en cuenta que sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

QUINTO.- Conforme al título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en el Capítulo I, artículo 19, “las personas o entidades receptoras de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio que haya tramitado la concesión, con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.”

SEXTO.- En la publicidad que realice esta asociación de actividades



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvencionadas, deberá reflejar la imagen institucional del Ayuntamiento, los logos que proporcione la Concejalía así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio.

Igualmente tendrá que notificar a la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad la fecha de realización de las actividades subvencionadas con la debida antelación. Esta Concejalía realizará el seguimiento del programa subvencionado.

SÉPTIMO.- La Asociación beneficiaria de la subvención está obligada a aceptar la subvención en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la subvención. Anexo V. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

OCTAVO.- El único grupo de los tres que integran el Consejo Municipal de la Mujer que ha presentado proyecto a esta convocatoria de subvenciones ha sido el grupo “Por la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres” cuya representante es la Asociación Feminista Ruperta Baraya, siendo beneficiaria de 317,00 €.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión siendo diecinueve cincuenta y dos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 14/02/2023 a las
15:29:24